

sumario

1. DISPOSICIONES GENERALES

- CVE-2020-4653** **Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**
Aprobación definitiva de la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles y Vehículos sobre Tracción Mecánica. Expediente 2020/412. Pág. 12046

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- CVE-2020-4672** **Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo**
Resolución de 3 de julio de 2020, por la que se acuerda el cese de los funcionarios interinos nombrados para realizar sustituciones, cuyo nombramiento finaliza el 30 de junio de 2020. Pág. 12049

2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2020-4699** **Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior**
Orden PRE/107/2020, de 6 de julio, por la que se hace público el resultado del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de las categorías profesionales del grupo 3-1. Pág. 12050
- CVE-2020-4700** Orden PRE/109/2020, de 6 de julio, por la que se hace público el resultado del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de las categorías profesionales del grupo 2-3. Pág. 12053
- CVE-2020-4701** Orden PRE/108/2020, de 6 de julio, por la que se hace público el resultado del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de las categorías profesionales del grupo 2-2. Pág. 12055
- CVE-2020-4702** Orden PRE/110/2020, de 6 de julio, por la que se hace público el resultado del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de las categorías profesionales del grupo 2-4. Pág. 12056
- CVE-2020-4703** Orden PRE/111/2020, de 6 de julio, por la que se hace público el resultado del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de las categorías profesionales del grupo 1-6. Pág. 12058
- CVE-2020-4661** **Servicio Cántabro de Salud**
Resolución por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/20/2020. Pág. 12060
- CVE-2020-4712** **Instituto Cántabro de Servicios Sociales**
Resolución de 6 de julio de 2020, por la que se hace público el resultado del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de las categorías profesionales del grupo 1-6. Pág. 12063
- CVE-2020-4714** Resolución de 6 de julio de 2020, por la que se hace público el resultado del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de las categorías profesionales del grupo 2-2. Pág. 12065
- CVE-2020-4716** Resolución de 6 de julio de 2020, por la que se hace público el resultado del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de las categorías profesionales del grupo 2-3. Pág. 12066
- CVE-2020-4718** Resolución de 6 de julio de 2020, por la que se hace público el resultado del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de las categorías profesionales del grupo 2-4. Pág. 12068

LUNES, 13 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 133

- CVE-2020-4719** **Instituto Cántabro de Servicios Sociales**
Resolución de 6 de julio de 2020, por la que se hace público el resultado del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de las categorías profesionales del grupo 3-1. Pág. 12070
- CVE-2020-4664** **Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla**
Acuerdo del Patronato por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Estabilización. Pág. 12072
- CVE-2020-4660** **Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna**
Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto. Pág. 12074
- CVE-2020-4680** **Ayuntamiento de Piélagos**
Resolución de 2 de julio de 2020, por la que se acuerda la reanudación del proceso selectivo mediante oposición libre para la formación de una bolsa de empleo de Técnico de Administración General y/o Especial, Grupo A, Subgrupo A1. Expediente 2020/914. Pág. 12075
- CVE-2020-4612** **Ayuntamiento de Santoña**
Decreto por el que se establece la fecha y hora para la realización del tercer ejercicio de la oposición libre para diez plazas de Agente de Policía Local. Pág. 12085
- CVE-2020-4651** **Ayuntamiento de Valdáliga**
Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura de los cargos de Juez de Paz Titular y Sustituto. Pág. 12086

2.3. OTROS

- CVE-2020-4652** **Ayuntamiento de Valdáliga**
Aprobación inicial, información pública y apertura del plazo para formular alegaciones del expediente para la valoración del puesto de trabajo y asignación de nivel al puesto de Secretaría-Intervención. Pág. 12087

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- CVE-2020-4728** **Ayuntamiento de Campoo de Enmedio**
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 2/2020. Pág. 12088
- CVE-2020-4729** **Ayuntamiento de Lamasón**
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación presupuestaria número 3/2020. Pág. 12089

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- CVE-2020-4654** **Confederación Hidrográfica del Ebro**
Propuesta de aprobación del Canon de Regulación del Embalse del Ebro 2021. Pág. 12090
- CVE-2020-4668** **Ayuntamiento de Arnauero**
Aprobación y exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para 2020. Pág. 12091
- CVE-2020-4674** **Ayuntamiento de Santander**
Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del mes de abril de 2020 y, apertura del período voluntario de cobro. Pág. 12092

- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2020-4675** Anuncio de subasta de bienes y derechos. Expediente 1997EXP03000003 (antes 4042/1997). Pág. 12093
- CVE-2020-4676** Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa por la prestación del Servicio de Comida a Domicilio del mes de abril de 2020 y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 12098
- Ayuntamiento de Torrelavega**
- CVE-2020-4632** Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Locales Centro de Emprendedores y Naves Nido del primer y segundo trimestre de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2020/5464X. Pág. 12099

4.4. OTROS

- Ayuntamiento de Campoo de Enmedio**
- CVE-2020-4727** Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales. Pág. 12100
- Ayuntamiento de Potes**
- CVE-2020-4665** Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Pág. 12101
- CVE-2020-4666** Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público por Mesas, Sillas, Expositores, Indicadores Publicitarios y Otros con Finalidad Lucrativa. Pág. 12102
- CVE-2020-4667** Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Expedición de Licencias Urbanísticas. Pág. 12103

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Ayuntamiento de Reocín**
- CVE-2020-4746** Convocatoria extraordinaria para la concesión de ayudas a unidades de convivencia, autónomos y comercios del Ayuntamiento de Reocín como consecuencia de la afectación por la crisis sanitaria derivada del Covid-19. Pág. 12104
- Ayuntamiento de Torrelavega**
- CVE-2020-4678** Extracto de la convocatoria 2020 de ayudas personales de carácter social, en régimen de concurrencia competitiva, para la adquisición de libros o material escolar para el curso 2020-2021. Expediente 2020/1186X. Pág. 12106

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- Ayuntamiento de Castro Urdiales**
- CVE-2020-4639** Decreto UOA/693/2020 por el que se acuerda la aprobación del Censo Anual de Edificios que deben someterse al Informe de Evaluación de Edificios, entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2024, y comprensivo de los edificios construidos en 1970. Expediente URB/822/2020. Pág. 12107
- Ayuntamiento de Corvera de Toranzo**
- CVE-2020-4730** Aprobación inicial y exposición pública del Estudio de Detalle en parcelas incluidas en el ámbito delimitado del Conjunto Histórico Artístico de Alceda. Pág. 12109
- Ayuntamiento de Santa María de Cayón**
- CVE-2020-4638** Información pública de la aprobación inicial de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias en La Penilla. Pág. 12110

LUNES, 13 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 133

Ayuntamiento de Santander
CVE-2020-4569 Información pública de la modificación de la categoría del equipamiento educativo 2.91 en la calle Canalejas 26-28. Pág. 12111

Ayuntamiento de Soba
CVE-2020-4506 Información pública de solicitud de autorización para construcción de nave ganadera en parcela 124, polígono 29. Pág. 12112

Ayuntamiento de Valdáliga
CVE-2020-4650 Información pública de la aprobación inicial del expediente de la tercera modificación del Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico. Pág. 12113

Ayuntamiento de Vega de Pas
CVE-2020-4637 Información pública del expediente para la construcción de una vía ferrata en Pandillo. Pág. 12114

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Consejería de Innovación, Industria, Transporte y Comercio
CVE-2020-4114 Plan de inversión período 2021-2023, para el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. Pág. 12115

7.5. VARIOS

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera
CVE-2020-4662 Aprobación inicial y exposición pública del Reglamento regulador del Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras. Expediente AYT/490/2020. Pág. 12119

Junta Vecinal de Carandía
CVE-2020-4645 Decreto de la Presidencia sobre la investigación de bienes relacionados con parte del monte comunal de titularidad de la Junta Vecinal. Expediente 6/2020. Pág. 12120

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2. OTROS ANUNCIOS

Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander
CVE-2020-4643 Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 44/2020. Pág. 12121

CVE-2020-4644 Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 48/2020. Pág. 12122

Juzgado de lo Social Nº 5 de Bilbao
CVE-2020-4633 Notificación de resolución en pieza de ejecución 25/2020. Pág. 12123

Juzgado de lo Social Nº 11 de Bilbao
CVE-2020-4634 Notificación de auto aclaratorio y sentencia en procedimiento de oficio 224/2019. Pág. 12124

CVE-2020-4635 Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 51/2020. Pág. 12125

1. DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2020-4653 *Aprobación definitiva de la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles y Vehículos sobre Tracción Mecánica. Expediente 2020/412.*

Adoptado el Acuerdo de aprobación inicial de imposición de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles y Vehículos sobre Tracción Mecánica por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 4 de MAYO de 2020, y una vez finalizado el periodo de exposición pública de treinta días hábiles sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se eleva automáticamente a definitivo, tal y como establece el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 de esta misma norma, se hace público el texto íntegro del acuerdo de modificación que figura como Anexo a este anuncio.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Marina de Cudeyo, 3 de julio de 2020.

La concejal delegada,
María Emilia Pérez Prieto.

ANEXO

Impuesto sobre bienes inmuebles.

Artículo 6º.- Sistema especial de pago fraccionado del Impuesto.

1.- Con objeto de facilitar el cumplimiento de la obligación tributaria, se establece un sistema especial de pago de las cuotas por recibo que consiste en el fraccionamiento de la deuda exclusivamente para los obligados tributarios que tengan domiciliado el pago del impuesto, en los siguientes términos:

Primer plazo, por el 50% de la cuota tributaria de cada recibo, el día de inicio del pago voluntario del padrón.

Segundo plazo, por el 50% restante de la cuota tributaria de cada recibo, cuatro meses después del día de inicio del pago voluntario del padrón.

2.- Si por causas imputables al interesado no se hiciera efectivo a su vencimiento el importe del primer plazo podrá pagarse antes de que termine el plazo voluntario de pago de las deudas no domiciliadas. Transcurrido el mismo sin haberse satisfecho la deuda, pasará ésta a periodo ejecutivo, con los recargos, intereses y costas inherentes al mismo.

Si por causas imputables al interesado no se hiciera efectivo el importe del segundo plazo, en la fecha indicada, se considerará iniciado el periodo ejecutivo al día siguiente por esta fracción impagada.

3.- Los contribuyentes podrán, con una antelación de 15 días a la aprobación del padrón de impuesto cada año, renunciar expresamente al sistema especial de pago; dicha renuncia surtirá efecto en para el ejercicio en curso y tendrá validez por tiempo indefinido mientras no exista manifestación en contrario.

4.- El plazo de cobro en período voluntario para los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos, será el señalado en el decreto de aprobación del padrón anual, transcurrido dicho plazo sin haberse satisfecho la deuda, pasará ésta a periodo ejecutivo, con los recargos, intereses y costas inherentes al mismo.

Artículo 7.- Bonificaciones.

2.- Tendrán derecho, a una bonificación del 50 por ciento de la cuota íntegra, los sujetos pasivos que ostenten la condición de familia numerosa y de acuerdo con las siguientes reglas:

d) La condición de familia numerosa habrá que tenerla en la fecha de devengo del impuesto, o, en su defecto, acreditar haber presentado la solicitud ante la Comunidad Autónoma antes del 1 de enero de cada ejercicio. La bonificación prevista en este apartado tendrá carácter rogado y surtirá efectos, en su caso, desde el período impositivo que se indique en el acuerdo de concesión si el resultado fuese favorable a su concesión, y, siempre que, previamente, reúna las condiciones y se acredite ante el Ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos exigidos para su otorgamiento.

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

Artículo 4º.- Beneficios fiscales.

3. Los vehículos automóviles de las clases: turismo, camiones, furgones, furgonetas, vehículos mixtos adaptables, autobuses, autocares, motocicletas y ciclomotores, disfrutarán, en los términos que se disponen en el siguiente apartado, de una bonificación en la cuota del impuesto, en función de las características del motor y de su incidencia en el medio ambiente, siempre que cumplan las condiciones y requisitos que se especifican a continuación:

A) Que se trate de vehículos que no sean de combustión interna (eléctricos, de pila de combustible o de emisiones directas nulas), vehículos híbridos enchufables PHEV (Plug in Hybrid Vehicle) o vehículos eléctricos de rango extendido.

B) Que se trate de vehículos que, según su homologación de fábrica, utilicen el gas o el bioetanol o sean de tecnología híbrida, e incorporen dispositivos catalizadores, adecuados a su clase y modelo, que minimicen las emisiones contaminantes.

De acuerdo con lo preceptuado en el apartado anterior, los vehículos a que el mismo se refiere disfrutarán, indefinidamente, desde la fecha de su primera matriculación en el caso de los vehículos referidos en la letra A) y 6 años en el caso de los de la letra B), de una bonificación en la cuota del impuesto, con arreglo a lo que se dispone en el siguiente:

LUNES, 13 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 133

CARACTERÍSTICAS DEL MOTOR	PERÍODO DE BENEFICIO Y PORCENTAJE DE BONIFICACIÓN SEGÚN PERÍODO						
	Años						
	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	Resto
A) Eléctricos, de pila de combustible o de emisiones directas nulas, híbridos enchufables (PHEV) o eléctricos de rango extendido	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%
B) Híbridos con catalizador y de gas o de bioetanol	50%	50%	50%	50%	50%	50%	*_*

La bonificación a que se refiere la letra B) del apartado 3 será aplicable a los vehículos que se adapten para la utilización del gas como combustible, cuando este fuere distinto del que le correspondiere según su homologación de fábrica, previo cumplimiento de la Inspección Técnica de Vehículos (ITV) prevista al efecto en la legislación vigente. El derecho a las bonificaciones reguladas en este apartado, se contará desde el período impositivo siguiente a aquel en que se produzca la adaptación del vehículo.

Los interesados solicitarán la bonificación por escrito, acompañando fotocopia de la documentación del vehículo (permiso de circulación y ficha técnica) acreditativa del cumplimiento de los requisitos.

La bonificación prevista en este apartado tendrá carácter rogado, deberá hacerse antes de la finalización del plazo voluntario de pago del padrón anual y surtirá efectos, en su caso, desde el período impositivo que se indique en el acuerdo de concesión, siempre que, previamente, reúna las condiciones y se acredite ante el Ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos exigidos para su otorgamiento.

Para las nuevas altas, desde que se practique la liquidación o autoliquidación hasta un mes posterior a la comunicación de la DGT.

Para el goce de los beneficios a que se refiere este apartado 3 del presente artículo, será necesario que los vehículos beneficiarios no sean objeto de sanción por infracción por contaminación atmosférica por formas de la materia relativa a los vehículos de motor, durante todo el período de disfrute de la correspondiente bonificación, y si aquella se produjere, el sujeto pasivo vendrá obligado a devolver, en el plazo de un mes desde la firmeza de la sanción, el importe de las bonificaciones de que hubiere disfrutado indebidamente a partir de la fecha en que la infracción se produjo.

4. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9 RDL 2/2004, por el que se aprueba el TRLRHL, se aplica una bonificación del 5% sobre la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de los recibos de devengo periódico, para los sujetos pasivos que tengan el mencionado impuesto, domiciliado.

Además, no deberán tener deudas en ejecutiva en la recaudación municipal a 1 de enero de cada ejercicio.

En caso de recibos separados podrá optar cada titular individualmente.

2020/4653

CVE-2020-4653

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO

CVE-2020-4672 *Resolución de 3 de julio de 2020, por la que se acuerda el cese de los funcionarios interinos nombrados para realizar sustituciones, cuyo nombramiento finaliza el 30 de junio de 2020.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Orden ECD/84/2017, de 15 de junio, que regula la provisión de empleo docente interino en los centros docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria y al amparo de lo previsto en el párrafo cuarto del apartado 10 de la Resolución de 23 de julio de 2019 por la que se establece el procedimiento para realizar los llamamientos para cubrir vacantes sobrevenidas y sustituciones de personal docente, durante el curso escolar, mediante nombramientos de funcionarios interinos, esta Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo, resuelve:

Acordar el cese de los funcionarios interinos nombrados para realizar sustituciones, cuyo nombramiento finaliza el 30 de junio de 2020, con efectos de dicha fecha.

La relación de funcionarios interinos cesados se publicará en la página web de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo (www.educantabria.es/profesorado/interinos), el día 13 de julio de 2020.

Los interesados podrán descargar el cese mediante CSV en la página web www.educantabria.es (en la columna de la izquierda Ceses de interinos por CSV).

Contra la presente Resolución se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Formación Profesional y Turismo o ser impugnada directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de su publicación.

Santander, 3 de julio de 2020.

La consejera de Educación, Formación Profesional y Turismo,
Marina Lombó Gutiérrez.

2020/4672

CVE-2020-4672

2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2020-4699 *Orden PRE/107/2020, de 6 de julio, por la que se hace público el resultado del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de las categorías profesionales del grupo 3-1.*

Vista la propuesta de resolución definitiva realizada por la Comisión de Valoración del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de las categorías profesionales del grupo 3-1, convocado por la Orden PRE/66/2019, de 7 de noviembre, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 219, de 13 de noviembre,

DISPONGO

Primero. Hacer pública la adjudicación definitiva de los puestos convocados a los solicitantes relacionados en el Anexo.

Segundo. Los plazos a efectos de cese y toma de posesión serán los establecidos en la Base Séptima de la Orden PRE/65/2010, de 22 de diciembre por la que se aprueban las bases generales para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo, modificada por la Orden PRE/28/2016, de 26 de mayo.

Tercero. La publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria servirá de notificación a los interesados, de conformidad con lo prevenido en los artículos 45 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Orden cabe acudir a la vía judicial social presentando demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 6 de julio de 2020.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior
(P. D., Resolución de 18 de diciembre de 2018, BOC 2 de enero de 2019),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

LUNES, 13 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 133

ANEXO

PEÓN ESPECIALIZADO

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
2144	PEÓN ESPECIALIZADO (JP-E, F)	UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6145	PEÓN ESPECIALIZADO (ED-B, CS-A)	EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.

F: Festividad

ED: Jornadas de Especial Dedicación

CS: Complemento singular del puesto.

EMPLEADO DE SERVICIOS

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
6038	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO	DESIERTO
6044	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO	DESIERTO
6052	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO	DESIERTO
6072	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO	DESIERTO
6074	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO	DESIERTO
6075	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO	DESIERTO
6186	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO	DESIERTO
6264	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO	DESIERTO
6299	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO	DESIERTO
6301	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO	DESIERTO
6341	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO	DESIERTO
6414	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO	DESIERTO
6415	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO	DESIERTO
6418	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO	DESIERTO

CVE-2020-4699

LUNES, 13 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 133

SUBALTERNO

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
5971	SUBALTERNO	EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO	DESIERTO
5984	SUBALTERNO	EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO	COLLADO NIEVES, MARÍA FE
5992	SUBALTERNO	EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO	GONZÁLEZ RUÍZ, MARIA TERESA
6002	SUBALTERNO	EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO	SAÍNZ ORTIZ, ROSA EVA
6005	SUBALTERNO (N)	EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO	CUETOS MARTÍNEZ, NATALIA
6173	SUBALTERNO	EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO	MAGDALENO JUANES, ESMERALDA
6230	SUBALTERNO	EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO	GÓMEZ LOMBILLA, MILAGROS
6234	SUBALTERNO	EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO	SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, RUTH
6314	SUBALTERNO	EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO	OSLE GÓMEZ, MARÍA JESÚS
6404	SUBALTERNO (N)	EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO	DESIERTO
8250	SUBALTERNO (N)	EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO	MORENO DÍEZ, MARÍA ELENA
8555	SUBALTERNO (N)	EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO	SIERRA CALDERÓN, MÓNICA
8581	SUBALTERNO	EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO	RODRÍGUEZ JUÁREZ, MANUEL
8582	SUBALTERNO	EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO	RUCABADO GANDARILLAS, SOLEDAD
8584	SUBALTERNO	EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO	RODRÍGUEZ MORENO, DIEGO
8914	SUBALTERNO	EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO	SÁNCHEZ BENGOCHEA, MARÍA YOLANDA

N: Nocturnidad.

2020/4699

CVE-2020-4699

LUNES, 13 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 133

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR,
JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR**

CVE-2020-4700 *Orden PRE/109/2020, de 6 de julio, por la que se hace público el resultado del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de las categorías profesionales del grupo 2-3.*

Vista la propuesta de resolución definitiva realizada por la Comisión de Valoración del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de las categorías profesionales del grupo 2-3, convocado por la Orden PRE/68/2019, de 7 de noviembre, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 219, de 13 de noviembre

DISPONGO

Primero. Hacer pública la adjudicación definitiva de los puestos convocados a los solicitantes relacionados en el Anexo.

Segundo. Los plazos a efectos de cese y toma de posesión serán los establecidos en la Base Séptima de la Orden PRE/65/2010, de 22 de diciembre por la que se aprueban las bases generales para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo, modificada por la Orden PRE/28/2016, de 26 de mayo.

Tercero. La publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria servirá de notificación a los interesados, de conformidad con lo prevenido en los artículos 45 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Orden cabe acudir a la vía judicial social presentando demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 6 de julio de 2020.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior
(P. D., Resolución de 18 de diciembre de 2018, BOC 2 de enero de 2019),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

CVE-2020-4700

LUNES, 13 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 133

ANEXO**ESCUCHA DE EMISORA CENTRAL**

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
4277	ESCUCHA DE EMISORA CENTRAL (JP-D, T, N, F)	DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	SÁNCHEZ GUTIERREZ, MARÍA SERAFINA

JP: Jornada Prolongada

T: Turbiedad.

N: Nocturnidad

F: Festividad.

VIGILANTE DE OBRAS Y ACTIVIDADES

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
560	VIGILANTE DE OBRAS Y ACTIVIDADES (ED-A, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	HOZ DÍAZ, SIMÓN DE LA

ED: Jornadas de Especial Dedicación.

CS: Complemento Singular del Puesto.

CONDUCTOR

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
9425	CONDUCTOR (JP-D)	PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR.	OPORTO VIADERO, JOSÉ LUIS

JP: Jornada prolongada.

2020/4700

CVE-2020-4700

LUNES, 13 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 133

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR,
JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR**

CVE-2020-4701 *Orden PRE/108/2020, de 6 de julio, por la que se hace público el resultado del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de las categorías profesionales del grupo 2-2.*

No habiéndose presentado ninguna solicitud para el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de las categorías profesionales del grupo 2-2, convocado por la Orden PRE/67/2019, de 7 de noviembre, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 219, de 13 de noviembre,

DISPONGO

Primero. Declarar desierta la adjudicación de los puestos del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de las categorías profesionales del grupo 2-2, convocados por la Orden PRE/67/2019, de 7 de noviembre, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 219, de 13 de noviembre.

Segundo. La publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria servirá de notificación a los interesados, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Orden cabe acudir a la vía judicial social, presentando demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 6 de julio de 2020.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior
(P. D., Resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragan Bohigas.

2020/4701

CVE-2020-4701

LUNES, 13 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 133

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR,
JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR**

CVE-2020-4702 *Orden PRE/110/2020, de 6 de julio, por la que se hace público el resultado del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de las categorías profesionales del grupo 2-4.*

Vista la propuesta de resolución definitiva realizada por la Comisión de Valoración del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de las categorías profesionales del grupo 2-4, convocado por la Orden PRE/69/2019, de 7 de noviembre, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 219, de 13 de noviembre,

DISPONGO

Primero. Hacer pública la adjudicación definitiva de los puestos convocados a los solicitantes relacionados en el Anexo.

Segundo. Los plazos a efectos de cese y toma de posesión serán los establecidos en la Base Séptima de la Orden PRE/65/2010, de 22 de diciembre por la que se aprueban las bases generales para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo, modificada por la Orden PRE/28/2016, de 26 de mayo.

Tercero. La publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria servirá de notificación a los interesados, de conformidad con lo prevenido en los artículos 45 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Orden cabe acudir a la vía judicial social presentando demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 6 de julio de 2020.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior
(P. D., Resolución de 18 de diciembre de 2018, BOC 2 de enero de 2019),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

CVE-2020-4702

LUNES, 13 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 133

ANEXO

OPERARIO DE MAQUINARIA PESADA

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
516	OPERARIO DE MAQUINARIA PESADA (ED-A, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	DESIERTO
7513	OPERARIO DE MAQUINARIA PESADA (ED-A, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	SALAS PÉREZ, MARCOS

ED: Jornadas de Especial Dedicación.
CS: Complemento Singular del Puesto.

TÉCNICO SOCIO SANITARIO

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
9941	TÉCNICO SOCIO SANITARIO	EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO	ROTAECHE GONZÁLEZ, MARÍA TERESA

3T: Trabajo a 3 turnos T: Turnicidad. CS: Complemento Singular del Puesto.
N: Nocturnidad. F: Festividad.

AUXILIAR DE LABORATORIO

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
9808	AUXILIAR DE LABORATORIO (JP-D, CS-B)	SANIDAD	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.
CS: Complemento Singular del Puesto

OFICIAL DE OFICIOS

ESPECIALIDAD: ALBAÑIL

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
4189	OFICIAL DE OFICIOS-ALBAÑIL (ED-C)	PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR	DESIERTO

ED: Jornadas de Especial Dedicación.

ESPECIALIDAD: AUTOPSIA

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
9561	OFICIAL DE OFICIOS-AUTOPSIA	PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR	DESIERTO

2020/4702

CVE-2020-4702

LUNES, 13 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 133

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR,
JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR**

CVE-2020-4703 *Orden PRE/111/2020, de 6 de julio, por la que se hace público el resultado del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de las categorías profesionales del grupo 1-6.*

Vista la propuesta de resolución definitiva realizada por la Comisión de Valoración del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de las categorías profesionales del grupo 1-6, convocado por la Orden PRE/71/2019, de 7 de noviembre, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 219, de 13 de noviembre,

DISPONGO

Primero. Hacer pública la adjudicación definitiva de los puestos convocados a los solicitantes relacionados en el Anexo.

Segundo. Los plazos a efectos de cese y toma de posesión serán los establecidos en la Base Séptima de la Orden PRE/65/2010, de 22 de diciembre por la que se aprueban las bases generales para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo, modificada por la Orden PRE/28/2016, de 26 de mayo.

Tercero. La publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria servirá de notificación a los interesados, de conformidad con lo prevenido en los artículos 45 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Orden cabe acudir a la vía judicial social presentando demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 6 de julio de 2020.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior
(P. D., Resolución de 18 de diciembre de 2018, BOC 2 de enero de 2019),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

CVE-2020-4703

LUNES, 13 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 133

ANEXO**TÉCNICO DE ARTES GRÁFICAS**

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
4195	TÉCNICO DE ARTES GRÁFICAS PREIMPRESIÓN (JP-C)	PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR	DESIERTO

JP: Jornada prolongada.

MECÁNICO INSPECTOR (A EXTINGUIR)

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
5196	MECÁNICO INSPECTOR (A EXTINGUIR) (JP-C)	INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TRANSPORTE Y COMERCIO	DESIERTO

JP: Jornada prolongada.

ENCARGADO OBRAS PÚBLICAS

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
490	ENCARGADO-OBRA PÚBLICA (JP-C, CS-A)	OBRA PÚBLICA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	DESIERTO
7506	ENCARGADO-OBRA PÚBLICA (JP-C, CS-A)	OBRA PÚBLICA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	DESIERTO

JP: Jornada prolongada.

CS: Complemento Singular del Puesto.

2020/4703

CVE-2020-4703

LUNES, 13 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 133

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2020-4661 *Resolución por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/20/2020.*

Convocatoria LD SCS/20/2020.

Visto el artículo 50 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3 e) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Primero.- Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, de los puestos de Jefatura de Unidad que se relacionan en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,

BASES

Base 1ª.

Podrá participar en la convocatoria el personal estatutario fijo perteneciente al Subgrupo de clasificación que se describe en el Anexo I.

Base 2ª.

Las solicitudes, (Anexo II), dirigidas a la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud se presentarán, en el registro de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, o en cualquiera de los lugares que establece el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimientos Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Base 3ª.

Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional, publicaciones, cursos y otros méritos que deseen poner de manifiesto.

Base 4ª.

Igualmente acompañarán una memoria relativa al puesto solicitado que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios para su desempeño, en base a la descripción contenida en la convocatoria.

Base 5ª.

Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que versarán sobre el currículum profesional, la memoria y las aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

CVE-2020-4661

LUNES, 13 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 133

Base 6ª.

La presente convocatoria, se resolverá mediante Resolución de la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria en el plazo máximo de dos meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. Los puestos convocados podrán ser declarados desiertos, por acuerdo motivado, cuando no concurren solicitantes idóneos para su desempeño.

Base 7ª.

Los adjudicatarios obtendrán un nombramiento temporal para el puesto de cuatro años de duración, al término de los cuales serán evaluados por una comisión, a efectos de su continuidad en el mismo. Sin perjuicio de lo anterior, el personal nombrado por libre designación podrá ser cesado discrecionalmente en cualquier momento por la autoridad que acordó su nombramiento.

Base 8ª.

El adjudicatario del puesto deberá cesar en la plaza que desempeñe, en el plazo de los 3 días hábiles siguientes al de la publicación de esta Resolución.

El plazo para tomar posesión será de 3 días hábiles siguientes al del cese, si no implica cambio de residencia o de un mes si la comportara.

La no toma de posesión en el plazo señalado, supondrá la pérdida de los derechos derivados de la participación en el proceso de provisión, salvo causa justificada de causa mayor o imposibilidad así apreciada mediante resolución motiva dictada por la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud.

Base 9ª.

El personal estatutario fijo del Servicio Cántabro de Salud que resulte adjudicatario, nombrado por el procedimiento de libre designación, tendrá derecho a la reserva de su plaza de origen con el mismo carácter definitivo o provisional que ostentase antes del nombramiento en la jefatura.

Segundo.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el consejero de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 3 de julio de 2020.

Por ausencia (Decreto 67/2004, de 8 de julio, BOC nº 140 de 19-7-2004),
la subdirectora de Recursos Humanos y Coordinación Administrativa,
Aroa Sanz Carreira.

ANEXO I

DENOMINACIÓN	GR/SUBGR	NIVEL	GERENCIA	INFORMACIÓN ADICIONAL	COD. DE PLANTILLA
SUPERVISOR/A DE UNIDAD	A/A2	22	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREAS III Y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA	TARDES/NOCHES	2100P80500016WQ

CVE-2020-4661

LUNES, 13 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 133

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA DE PROVISIÓN, MEDIANTE SISTEMA DE
LIBRE DESIGNACIÓN, A PUESTOS DE JEFATURA DE UNIDAD DEL SERVICIO CÁNTABRO DE
SALUD

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

DOMICILIO			LOCALIDAD	
PROVINCIA	CODIG POSTAL	1 ^{ER} TELEFONO	2 ^º TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO

CONVOCATORIA:	LD SCS/___/___	FECHA BOC:	
---------------	----------------	------------	--

El abajo firmante SOLICITA ser admitido al procedimiento al que se refiere la presenta instancia, optando a los puestos que se relacionan a continuación por el orden de preferencia indicado

PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

ORDEN	DENOMINACIÓN	COD. PLANTILLA
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		

FECHA:	FIRMA:

DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

2020/4661

CVE-2020-4661

LUNES, 13 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 133

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2020-4712 *Resolución de 6 de julio de 2020, por la que se hace público el resultado del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de las categorías profesionales del grupo 1-6.*

Vista la propuesta de resolución definitiva realizada por la Comisión de Valoración del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de las categorías profesionales del grupo 1-6, convocado por Orden PRE/71/2019, de 7 de noviembre, y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Cantabria 3/2009, de 27 de noviembre de creación del Instituto Cántabro de Servicios Sociales y el Decreto 7/2011, de 17 de febrero, que regula el Régimen de Gestión de Personal de este Instituto,

DISPONGO

PRIMERO.- Hacer pública la adjudicación definitiva de los puestos convocados a los solicitantes relacionados en el Anexo.

SEGUNDO.- Los plazos a efectos de cese y toma de posesión serán los establecidos en la Base Séptima de la Orden PRE/65/2010, de 22 de diciembre por la que se aprueban las bases generales para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo, modificada por la Orden PRE/28/2016, de 26 de mayo.

TERCERO.- La publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial de Cantabria" servirá de notificación a los interesados, de conformidad con lo prevenido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución cabe acudir a la vía judicial social, presentando demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 6 de julio de 2020.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Antonia Mora González.

CVE-2020-4712

LUNES, 13 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 133

ANEXO**TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL**

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
3286	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) (HORARIO ESPECIAL)	EMPLEO Y POLITICAS SOCIALES	DESIERTO
7050	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) (HORARIO ESPECIAL)	EMPLEO Y POLITICAS SOCIALES	DESIERTO

JP: Jornada prolongada.

ENCARGADO DE CENTRO

4426	ENCARGADO CENTRO (JE-C)	EMPLEO Y POLITICAS SOCIALES	SANTANDER PORTILLA, FERNANDO
------	-------------------------	-----------------------------	---------------------------------

JE: Jornada extraordinaria.

[2020/4712](#)

CVE-2020-4712

LUNES, 13 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 133

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2020-4714 *Resolución de 6 de julio de 2020, por la que se hace público el resultado del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de las categorías profesionales del grupo 2-2.*

Habiendo renunciado el único solicitante presentado para el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de las categorías profesionales del grupo 2-2, convocado por Orden PRE/67/2019, de 7 de noviembre, y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Cantabria 3/2009, de 27 de noviembre de creación del Instituto Cántabro de Servicios Sociales y el Decreto 7/2011, de 17 de febrero, que regula el Régimen de Gestión de Personal de este Instituto,

DISPONGO

PRIMERO.- Declarar desierta la adjudicación de los puestos del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de las categorías profesionales del grupo 2-2, convocados por la Orden PRE/67/2019, de 7 de noviembre, publicada en el "Boletín Oficial de Cantabria" número 219, de 13 de noviembre.

SEGUNDO.- La publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial de Cantabria" servirá de notificación a los interesados, de conformidad con lo prevenido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución cabe acudir a la vía judicial social, presentando demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 6 de julio de 2020.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Antonia Mora González.

2020/4714

CVE-2020-4714

LUNES, 13 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 133

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2020-4716 *Resolución de 6 de julio de 2020, por la que se hace público el resultado del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de las categorías profesionales del grupo 2-3.*

Vista la propuesta de resolución definitiva realizada por la Comisión de Valoración del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de las categorías profesionales del grupo 2-3, convocado por Orden PRE/68/2019, de 7 de noviembre, y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Cantabria 3/2009, de 27 de noviembre de creación del Instituto Cántabro de Servicios Sociales y el Decreto 7/2011, de 17 de febrero, que regula el Régimen de Gestión de Personal de este Instituto,

DISPONGO

PRIMERO.- Hacer pública la adjudicación definitiva de los puestos convocados a los solicitantes relacionados en el Anexo.

SEGUNDO.- Los plazos a efectos de cese y toma de posesión serán los establecidos en la Base Séptima de la Orden PRE/65/2010, de 22 de diciembre por la que se aprueban las bases generales para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo, modificada por la Orden PRE/28/2016, de 26 de mayo.

TERCERO.- La publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial de Cantabria" servirá de notificación a los interesados, de conformidad con lo prevenido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución cabe acudir a la vía judicial social, presentando demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 6 de julio de 2020.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Antonia Mora González.

CVE-2020-4716

LUNES, 13 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 133

RESPONSABLE DE SERVICIOS

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
4552	RESPONSABLE DE SERVICIOS (2T, T, F)	EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES	DESIERTO

2T: Trabajo a 2 turnos

T: Turnicidad.

F: Festividad.

OPERARIO DE MANTENIMIENTO

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
3223	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (2T, T, F)	EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES	DESIERTO
3224	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (2T, T, F)	EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES	DESIERTO
6837	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (2T, T, F, CS-B)	EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES	DESIERTO

2T: Trabajo a dos turnos

T: Turnicidad.

F: Festividad.

CS: Complemento Singular del Puesto

2020/4716

CVE-2020-4716

LUNES, 13 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 133

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2020-4718 *Resolución de 6 de julio de 2020, por la que se hace público el resultado del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de las categorías profesionales del grupo 2-4.*

Vista la propuesta de resolución definitiva realizada por la Comisión de Valoración del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de las categorías profesionales del grupo 2-4, convocado por Orden PRE/69/2019, de 7 de noviembre, y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Cantabria 3/2009, de 27 de noviembre de creación del Instituto Cántabro de Servicios Sociales y el Decreto 7/2011, de 17 de febrero, que regula el Régimen de Gestión de Personal de este Instituto,

DISPONGO

PRIMERO.- Hacer pública la adjudicación definitiva de los puestos convocados a los solicitantes relacionados en el Anexo.

SEGUNDO.- Los plazos a efectos de cese y toma de posesión serán los establecidos en la Base Séptima de la Orden PRE/65/2010, de 22 de diciembre por la que se aprueban las bases generales para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo, modificada por la Orden PRE/28/2016, de 26 de mayo.

TERCERO.- La publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial de Cantabria" servirá de notificación a los interesados, de conformidad con lo prevenido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución cabe acudir a la vía judicial social, presentando demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 6 de julio de 2020.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Antonia Mora González.

CVE-2020-4718

LUNES, 13 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 133

ANEXO

TECNICO SOCIO SANITARIO

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
6773	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES	ALONSO MANTECÓN, MARÍA ISABEL
6779	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES	HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, MARINA
6795	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES	PORTILLA GÓMEZ, BLANCA
6828	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES	MARTÍNEZ ALONSO, MILAGROS
6830	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES	BIELSA NOGUES, MARTA
9756	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES	DESIERTO
9767	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES	DESIERTO

3T: Trabajo a 3 turnos T: Turnicidad. CS: Complemento Singular del Puesto.
N: Nocturnidad. F: Festividad.

AUXILIAR DE ENFERMERIA

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
4559	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES	DESIERTO
4564	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES	DESIERTO
4565	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES	DESIERTO

3T: Trabajo a 3 turnos T: Turnicidad.
N: Nocturnidad. F: Festividad.

2020/4718

CVE-2020-4718

LUNES, 13 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 133

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2020-4719 *Resolución de 6 de julio de 2020, por la que se hace público el resultado del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de las categorías profesionales del grupo 3-1.*

Vista la propuesta de resolución definitiva realizada por la Comisión de Valoración del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de las categorías profesionales del grupo 3-1, convocado por Orden PRE/66/2019, de 7 de noviembre, y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Cantabria 3/2009, de 27 de noviembre de creación del Instituto Cántabro de Servicios Sociales y el Decreto 7/2011, de 17 de febrero, que regula el Régimen de Gestión de Personal de este Instituto,

DISPONGO

PRIMERO.- Hacer pública la adjudicación definitiva de los puestos convocados a los solicitantes relacionados en el Anexo.

SEGUNDO.- Los plazos a efectos de cese y toma de posesión serán los establecidos en la Base Séptima de la Orden PRE/65/2010, de 22 de diciembre por la que se aprueban las bases generales para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo, modificada por la Orden PRE/28/2016, de 26 de mayo.

TERCERO.- La publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial de Cantabria" servirá de notificación a los interesados, de conformidad con lo prevenido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución cabe acudir a la vía judicial social, presentando demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 6 de julio de 2020.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Antonia Mora González.

CVE-2020-4719

LUNES, 13 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 133

EMPLEADO DE SERVICIOS

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
4584	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T,T,F)	EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES	DESIERTO
4587	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T,T,F)	EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES	DESIERTO
4589	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T,T,F)	EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES	DESIERTO
4597	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T,T,F)	EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES	DESIERTO
4604	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T,T,F)	EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES	DESIERTO
9188	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T,T,F)	EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES	DESIERTO

2T: Trabajo a 2 turnos.
T: Turnicidad.
F: Festividad.

2020/4719

CVE-2020-4719

LUNES, 13 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 133

**FUNDACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN
MARQUÉS DE VALDECILLA**

CVE-2020-4664 *Acuerdo del Patronato por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Estabilización.*

El II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo, publicado mediante Resolución de 22 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública (Boletín Oficial del Estado, número 74, de 26 de marzo de 2018) incluye, entre otros aspectos, un acuerdo general en el que se incorpora al conjunto del sector público al proceso de reducción de la temporalidad hasta un máximo del 8% y que sienta las bases para impulsar el diálogo social en el mismo, superando el marco derivado de la crisis económica, y mejorando las condiciones de trabajo en el empleo público.

La Disposición Adicional Trigésima, apartado uno.6, de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, relativa a la contratación de personal de las fundaciones del sector público establece que:

"Además de lo previsto en los números anteriores, las fundaciones podrán disponer de una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas, dotadas presupuestariamente, que hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpida al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017.

Los procesos de estabilización deberán aprobarse y publicarse en los ejercicios 2018 a 2020. La articulación de estos procesos selectivos que, en todo caso, garantizará el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, podrá ser objeto de negociación colectiva.

De la Resolución de estos procesos no podrá derivarse, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos, debiendo ofertarse en ellos, necesariamente, plazas de naturaleza estructural que se encuentren desempeñadas por personal con vinculación temporal".

En base a todo lo expuesto el Patronato de la Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL), en reunión ordinaria celebrada con fecha 24 de junio de 2020, adoptó el siguiente,

ACUERDO

Aprobar la Oferta Pública de Empleo de Estabilización de la Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL), dotada de 13 plazas que figuran en el Anexo I, autorizándose a celebrar los correspondientes procesos de selección.

Santander, 24 de junio de 2020.

El presidente del Patronato de la Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL),

Miguel Javier Rodríguez Gómez.

CVE-2020-4664

LUNES, 13 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 133



ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS OBJETO DE OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE
ESTABILIZACIÓN

PLAZA	GRUPO/NIVEL	AREA	NÚMERO
Coordinador de Gestión	A-10	Servicios Generales	1
Administrativo	C-5	Servicios Generales	1
Administrativo	C-5	Recursos Humanos	1
Coordinador de Servicios Tecnológicos	A-10	Servicios Tecnológicos	1
Técnico de Laboratorio	C-5	Servicios Tecnológicos	1
Técnico Superior de Microscopia	A-10	Servicios Tecnológicos	1
Técnico Superior de Biobanco	A-10	Servicios Tecnológicos	2
Técnico Superior de Citometría	A-10	Servicios Tecnológicos	1
Técnico Superior de Gestión de Proyectos	A-10	Proyectos	2
Técnico Medio de Gestión	B-9	Ensayos Clínicos	1
Técnico Superior de Innovación	A-10	Innovación	1

2020/4664

CVE-2020-4664

LUNES, 13 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 133

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2020-4660 *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto.*

Habiendo comunicado del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, la finalización del mandato del Juez de Paz Sustituto de este municipio, se concede un plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el BOC con el fin de que todas aquellas personas que estén interesadas presenten su solicitud en este Ayuntamiento.

La elección y correspondiente propuesta para su nombramiento ulterior por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria corresponderá al Pleno de la Corporación.

Los interesados deberán reunir los requisitos previstos en el artículo 127.1 de la Constitución, en los artículos 102, 302 y 389 a 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y en el Reglamento de Jueces, así los candidatos deberán expresar en el modelo de solicitud que se facilitará en este ayuntamiento que cumplen los siguientes requisitos mediante declaración jurada:

- Ser español.
- mayor de edad.
- No tener impedimento físico o psíquico para el desempeño del cargo y estar en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.
- No haber sido procesado, inculcado o condenado, salvo que se haya obtenido el sobreseimiento, la absolución o la rehabilitación.
- Reunir los requisitos establecidos en la LOPJ para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.
- No concurrir las causas de incompatibilidad y prohibición reguladas en los artículos 389 a 397 de LOPJ.
- No pertenecer a ningún partido político ni sindicato ni tener empleo al servicio de los mismos, de conformidad con lo previsto con el artículo 127.1 de la Constitución Española y en el artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

Junto a la instancia se deberá presentar fotocopia compulsada del DNI.

Caso de no haber solicitudes, el Pleno del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna elegirá libremente, de conformidad con el artículo 101 de la LOPJ y el artículo 6 del Reglamento de Jueces de Paz.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento de Jueces de Paz.

Los Corrales de Buelna, 29 de junio de 2020.

El alcalde,

Luis Ignacio Argumosa Abascal.

2020/4660

CVE-2020-4660

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2020-4680 *Resolución de 2 de julio de 2020, por la que se acuerda la reanudación del proceso selectivo mediante oposición libre para la formación de una bolsa de empleo de Técnico de Administración General y/o Especial, Grupo A, Subgrupo A1. Expediente 2020/914.*

Por resolución de Alcaldía de fecha 02/07/2020 se ha aprobado la siguiente Resolución en relación al proceso selectivo por mediante oposición libre para la formación de una Bolsa de Empleo de Técnico de Administración General y/o Especial, Grupo A, Subgrupo A1:

"Acuerdo de reanudación del proceso selectivo mediante oposición libre, para la formación de una bolsa de empleo de Técnico de Administración General y/o Especial, Grupo A, Subgrupo A1.

Habiéndose publicado en el BOC número 54 del 18-3-2020, las bases y convocatoria que regirán el proceso selectivo, mediante oposición libre para la formación de una Bolsa de Empleo de Técnico de Administración General y/o Especial, Grupo A, Subgrupo A1.

Finalizada la suspensión de plazos administrativos conforme al Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga que se prorroga el Estado de Alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, con efectos desde el 1 de junio de 2020, el cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos se reanudará, o se reiniciará, si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley aprobada durante la vigencia del Estado de Alarma y sus prórrogas.

Considerando la procedencia de publicar nuevamente las bases del proceso selectivo, concediéndose nuevo plazo para la presentación de instancias, siendo consideradas igualmente las anteriormente presentadas.

Esta Alcaldía, en uso de las facultades legalmente conferidas, RESUELVE:

Reanudar el proceso selectivo mediante oposición libre, para la formación de una bolsa de empleo de Técnico de Administración General y/o Especial, Grupo A, Subgrupo A1, procediéndose a publicar de nuevo las bases que rigen la convocatoria, concediéndose nuevo plazo para la presentación de instancias a partir de la publicación de las presentes bases; siendo consideradas las solicitudes anteriormente presentadas.

BASES Y CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN LIBRE, PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y/O ESPECIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A1, DEL AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de personal para la formación de una bolsa de empleo de Técnico de Administración General y/o Especial, Grupo A1, Subgrupo A1, por el procedimiento de oposición libre. Este personal tendrá el carácter de funcionario interino, dependiendo las características del puesto a cubrir y las circunstancias a que diera lugar la necesidad de personal, sea por bajas por I.T. o cualquier otra circunstancia que suponga vacante temporal con reserva de puesto de trabajo, exceso o acumulación de tareas, etc.

La citada bolsa de empleo tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, pudiéndose prorrogar anualmente si así fuera estimado por la Alcaldía Presidencia, debiéndose entender automáticamente extinguida de no recaer Resolución expresa de prórroga antes del 31 de diciembre del año en curso, sin perjuicio de que por la Alcaldía-Presidencia pudiera acordarse la extinción de la Bolsa de Empleo por causas de ineficacia e inoperatividad sobrevenida de la misma debidamente acreditadas en el expediente.

CVE-2020-4680

LUNES, 13 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 133

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.

Los requisitos que habrán de cumplir los aspirantes son:

a) Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos 16 años, en la fecha de la convocatoria, y no haber cumplido la edad de jubilación.

c) Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos oficiales: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras, título de Grado equivalente a los anteriores o cualquier otro similar a los citados perteneciente a la rama jurídica o económica. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente homologación.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

e) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.

Todos los requisitos exigidos deberán ser cumplidos por los aspirantes en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria.

Tercera.- Incompatibilidades del cargo.

Las comprendidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarta.- Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, serán presentadas en el Registro General del Ayuntamiento, sito en la Avda. Luis de la Concha nº 66 de Renedo de Piélagos, en el Registro Auxiliar existente en la Oficina Municipal de Liencres, o por cualquier otro medio previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al que sea publicada la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

A la solicitud se acompañará copia del carnet de identidad, titulación exigida, y la justificación del pago de las tasas municipales en concepto de derechos de examen por importe de 31 euros, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ordenanza Municipal de Tasa por Derechos de Examen. (La Caixa. Nº de cuenta: ES32-2100-1283-71-0200063645).

Quinta.- Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Piélagos, concediéndose el plazo de diez días para subsanación, en su caso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Terminado el plazo anterior, la Presidencia dictará nueva Resolución, que se hará pública igualmente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o publicándola nuevamente si hubieran existido modificaciones como consecuencia de las alegaciones formuladas. En la misma se concretará además, la composición del Tribunal Calificador, y se determinará el lugar, fecha y hora de celebración del examen.

CVE-2020-4680

LUNES, 13 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 133

Los errores materiales o de hecho que pudieran ser advertidos en la lista podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Sexta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador se constituirá de la siguiente forma, para cada uno de los procesos selectivos, debiéndose tender a garantizarse la paridad de sexos en su composición:

Un presidente: Un Técnico del Ayuntamiento de Piélagos, jefe de servicio o área.

Tres Vocales: Empleados de la Administración designados por la Alcaldía.

Un Secretario: El de la Corporación o funcionario en quién delegue.

La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y todos los miembros deberán de tener una titulación igual o superior al requerido en la convocatoria.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y está facultado para resolver las cuestiones que pudiera suscitarse en el desarrollo de la oposición y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en las Bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo en forma al Presidente del Ayuntamiento cuando concurren en ellos alguna de las causas previstas en el art. en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las actuaciones del Tribunal deberán ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que puedan plantearse en aplicación de las propias Bases o en defecto de las mismas.

El Tribunal podrá solicitar del Ayuntamiento, en caso de que fuera preciso, la designación de expertos, en calidad de Asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

Séptima.- Procedimiento de selección: Oposición Libre.

FASE DE OPOSICIÓN

Constará de dos ejercicios, relacionados con el temario anexo I.

Primer ejercicio.- De carácter eliminatorio.

Consistirá en desarrollar, por escrito, 3 temas elegidos al azar de cada una de las partes del temario anexo I, en un plazo máximo 3 horas.

El ejercicio deberá ser leído obligatoriamente, por el aspirante, ante el Tribunal; valorándose de 0 a 10 puntos con apreciación de la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor de la exposición y la calidad de la expresión escrita.

Al finalizar la prueba, el Tribunal podrá realizar preguntas sobre aspectos incluidos en los temas que haya desarrollado el opositor en el ejercicio.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos siendo necesario para superarlo 5 puntos.

Segundo ejercicio.- De carácter eliminatorio.

Consistirá en un ejercicio práctico, con dos casos de naturaleza práctica, relacionados con el temario del Anexo I a desarrollar en un plazo máximo de 3 horas.

La prueba, que necesariamente habrá de ser leída por el opositor ante el Tribunal, será calificada de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para su superación. El Tribunal valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

CVE-2020-4680

LUNES, 13 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 133

Octava.- Puntuación total y definitiva.

Para la calificación definitiva se estará a la suma total de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios de la fase oposición, haciéndose igualmente público en el tablón de edictos. En caso de empate se estará a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio, si persiste el empate entre aspirantes, se podrá por el Tribunal establecer una prueba adicional de contenido práctico.

Novena.- Relación de aprobados y documentación a aportar.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios de la Corporación, la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará dicha relación a la presidencia de la Corporación.

Esta bolsa será utilizada en los casos que se precise realizar nombramientos de Técnico de Administración General y/o Especial como funcionario interino, llamándose por el orden de prelación de la misma, mediante al menos dos llamadas telefónicas y un correo electrónico, que habrán señalado con anterioridad los aspirantes en sus instancias.

Indicar que en el caso de que alguno de los aspirantes, cambie de teléfono o correo deberá comunicarlo al Ayuntamiento de Piélagos. Si efectuadas las llamadas y el envío del correo electrónico, transcurre un plazo de 24 horas y no fuera posible contactar con el interesado o no se recibiera contestación del mismo, se pasará al siguiente de la lista. Cuando el aspirante fuera requerido para su nombramiento y rechazará la oferta, perderá su lugar de la bolsa y pasará al último lugar, salvo causa justificada, entendiendo por tal: enfermedad o asimilación a I.T. para desempeñar el trabajo o realización de un trabajo en otra Administración o en una empresa.

El nombramiento se llevará a efecto cuando surjan las necesidades para las que está prevista la Bolsa, debiendo la persona propuesta, aportar ante la Administración, en un plazo máximo de cinco días hábiles, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que no se hayan aportado, tales como el DNI original, titulación exigida, siendo precisa la presentación de un certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función, Declaración Jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de sus funciones y Declaración de no desempeñar otro puesto en cualquier Administración Pública, ni desarrollar actividades privadas, en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Si no presentara dicha documentación en el plazo señalado, salvo causa justificada, se podrá proponer al siguiente aspirante con más puntuación. Una vez aportada la documentación requerida, se procederá a la toma de posesión.

Si una vez nombrado como funcionario interino un integrante de la bolsa de empleo y continuando vigente en su relación interina, se produjera nueva necesidad de nombramiento interino para otro puesto, procederá nombrar al siguiente de la lista por orden de puntuación, y así sucesivamente.

En el caso de que el nombramiento derivado del primer llamamiento no supere el plazo de seis meses, el trabajador se considera que mantiene su puntuación y posición en la Bolsa de Trabajo a efectos de ser incluido en nuevos llamamientos. Si la contratación superara el plazo de seis meses, el trabajador pasará a integrarse en el último puesto de la Bolsa de Trabajo, todo ello con arreglo a la Resolución de Alcaldía 1394/2016 sobre regulación y funcionamiento de las Bolsas de Empleo del Ayuntamiento de Piélagos.

Décima.- Ley reguladora de la Convocatoria.

El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta convocatoria constituye sometimiento expreso a las Bases reguladoras del mismo, que tienen la consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

CVE-2020-4680

LUNES, 13 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 133

La presente convocatoria y sus anexos se regulan por la disposiciones de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en tanto se proceda al desarrollo reglamentario; Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local; R.D. 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de Régimen Local por el R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y por el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal de la Administración, Provisión de Puestos y Promoción.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven, así como la actuación del Tribunal Calificador podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Piélagos, 3 de julio de 2020.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

ANEXO I

PARTE 1.

Tema 1.- La Constitución: Significado. La constitución Española: Proceso Constituyente. Estructura y contenido esencial. Reforma de la Constitución.

Tema 2.- Título preliminar de la Constitución Española. Principios constitucionales. Valores superiores de la Constitución.

Tema 3.- Los Derechos y Deberes Fundamentales. Las Libertades públicas y los principios rectores de la política social y económica en la Constitución Española. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. La protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona. El recurso de amparo.

Tema 4.- Funciones del Estado. La Teoría de la división de poderes. Formas de Gobierno.

Tema 5.- La Ley: concepto y caracteres. Leyes Estatales: Ordinarias y Orgánicas. Normas del Gobierno con fuerza de Ley. Tratados Internacionales como norma de Derecho Interno.

Tema 6.- Relaciones entre Ordenamiento Estatal y Ordenamientos autonómicos. Leyes Estatales y Autonómicas. Legislación básica, de transferencia y de armonización.

Tema 7.- El Reglamento. Clases. Distinción de figuras afines.

Tema 8.- El poder legislativo. Las Cortes Generales. Composición, elección, y disolución. Atribuciones. Regulación y funcionamiento de las cámaras. Los órganos dependientes de las Cortes Generales: el defensor del pueblo y el tribunal de cuentas.

Tema 9.- El poder ejecutivo. El gobierno en el sistema constitucional español. Designación, remoción y funciones del presidente del gobierno. El gobierno: composición y funciones.

Tema 10.- El poder judicial. Principios constitucionales. Organización judicial en España. El Consejo General del Poder Judicial. Breve referencia al Ministerio Fiscal.

Tema 11.- El Tribunal Constitucional. Composición, designación, organización y funciones. El sistema español de control de la constitucionalidad de las leyes.

Tema 12.- Las Administraciones Públicas. Principios generales de composición de los órganos de las Administraciones Públicas. Órganos Colegiados: funcionamiento.

Tema 13.- Organización territorial del Estado: evolución histórica y situación actual. Características del Estado autonómico. Formas de acceso a la autonomía en la constitución.

Tema 14.- Los estatutos de autonomía. Organización. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

CVE-2020-4680

LUNES, 13 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 133

Tema 15.- Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Control sobre la actividad de las comunidades autónomas.

Tema 16. Unión europea. Instituciones comunitarias, organización y competencias: El Parlamento Europeo, consejo de ministros, la comisión. El Tribunal de Justicia. Defensor del pueblo europeo. Órganos consultivos. Comité de las regiones.

Tema 17.-Ordenamiento comunitario. Formación y caracteres. Tratados y derecho derivado. Directivas y reglamentos comunitarios.

Tema 18.- Concepto de administración pública y derecho administrativo. El sometimiento de la administración al derecho. El principio de legalidad. Las potestades administrativas: concepto y clases.

Tema 19.- Las fuentes del derecho administrativo. El reglamento: titularidad de la potestad reglamentaria. Ámbito material del reglamento. El procedimiento de elaboración de los reglamentos. Control de los reglamentos ilegales.

Tema 20.- La relación jurídica administrativa. Las personas jurídicas públicas: clases. Capacidad de las personas públicas.

Tema 21. El administrado: concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado; derechos subjetivos e intereses legítimos.

PARTE 2.

Tema 22. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma.

Tema 23. La eficacia de los actos administrativos. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación infructuosa. La publicación.

Tema 24. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos. Clases de interesados en el procedimiento. Derechos de los administrados. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

Tema 25. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba informes. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver la terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 26. La coacción administrativa: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

Tema 27. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos: alzada, reposición y revisión.

Tema 28. La potestad sancionadora en la ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público. Concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora.

Tema 29. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 30. El procedimiento sancionador y sus garantías en la ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Tema 31. La responsabilidad de la administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. El procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las administraciones públicas.

CVE-2020-4680

Tema 32. Ámbito de aplicación de la ley 9/2017, de contratos del sector público. Régimen jurídico de los contratos de las administraciones públicas. Negocios y contratos excluidos. Contratos administrativos y contratos privados en el sector público. Umbrales de la regulación armonizada.

Tema 33. Régimen de invalidez de los contratos administrativos. El recurso especial en materia de contratación. Actos recurribles. Órgano competente. Procedimiento y resolución.

Tema 34. La selección del contratista, capacidad y solvencia del empresario, actuaciones previas a la contratación. Procedimientos de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato. El responsable del contrato.

Tema 35. Clases de contratos administrativos. Contrato de obras, de concesión de obras, de concesión de servicios, de suministros, de servicios y los contratos mixtos.

Tema 36. Ejecución y modificación de los contratos. Prerrogativas de la administración. La revisión de los precios. Cesión de los contratos y subcontratación. Suspensión y extinción del contrato.

Tema 37. Racionalización técnica de la contratación. El perfil del contratante. La plataforma de contratación. Los acuerdos marco. Las centrales de contratación. Los sistemas dinámicos de contratación. Los órganos consultivos y los registros de licitadores y de contratos.

Tema 38. Normas específicas de contratación pública en las entidades locales. El órgano de contratación en los entes locales. Especialidades en los municipios de gran población. La mesa de contratación.

Tema 39. La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.

Tema 40. La actividad administrativa de prestación de servicios. El servicio público. Concepto. Evolución y crisis. Los modos de gestión de los servicios públicos.

Tema 41. Las otras formas de la actividad administrativa. La actividad de policía. Actividad de fomento: sus técnicas. Breve referencia a la actividad administrativa arbitral.

Tema 42. Las propiedades públicas: tipología y regulación. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales.

Tema 43. Régimen jurídico del dominio público. Utilización: reserva y concesión.

Tema 44. Los bienes patrimoniales. Facultades y prerrogativas para la defensa de los patrimonios públicos. Adquisición y enajenación de bienes y derechos por parte de las administraciones públicas.

Tema 45. El régimen local: caracteres. La administración local en la constitución. La carta europea de la autonomía local. El principio de autonomía local. Clases de entidades locales.

Tema 46. Las fuentes del derecho local. La potestad reglamentaria de las entidades locales: reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración. Los bandos.

Tema 47. El municipio: concepto y elementos. El término municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos

Tema 48. Las competencias municipales. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

Tema 49. La organización municipal. Órganos necesarios: el alcalde, tenientes de alcalde, el pleno, y la junta de gobierno local. Órganos complementarios: comisiones del pleno y otros órganos. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal.

Tema 50. El concejo abierto. Otros regímenes especiales: municipios de gran población.

Tema 51. Otras entidades locales. Legislación básica y legislación autonómica. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas.

LUNES, 13 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 133

Tema 52. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Normas prácticas de determinación del quorum de asistencia y de aprobación. Convocatoria y orden del día. Actas. Certificados de acuerdos. Libro de resoluciones de alcaldía.

Tema 53. Singularidades del procedimiento administrativo de las entidades locales. La revisión y revocación de los actos de los entes locales. Tramitación de expedientes. Los interesados. Abstenciones y recusaciones. Impugnación de los actos y acuerdos locales y ejercicio de acciones.

Tema 54. El personal al servicio de las corporaciones locales: clases y régimen jurídico. Plantillas y relaciones de puestos de trabajo. La oferta de empleo, los planes de empleo. Sistemas de selección y de provisión de puestos de trabajo.

Tema 55. Derechos, deberes y situaciones administrativas. Derechos económicos y seguridad social. Régimen de incompatibilidades.

PARTE 3.

Tema 56. Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias. La actividad de fomento en la esfera local.

Tema 57. La iniciativa pública económica de las entidades locales y la reserva de servicios. El servicio público en las entidades locales. Los modos de gestión. Especial referencia a la concesión de servicios y a la empresa pública local. El consorcio.

Tema 58. Los bienes de las entidades locales. El inventario. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales.

Tema 59. Evolución histórica de la legislación urbanística española. Marco constitucional del urbanismo.

Tema 60. Competencias administrativas en materia urbanística. Colaboración interadministrativa. La iniciativa y participación privada. Los derechos y deberes de los ciudadanos y de los propietarios. La acción pública.

Tema 61. Ordenación de territorio: instrumentos de ordenación territorial en la legislación urbanística de Cantabria. Las normas de aplicación directa y los estándares urbanísticos.

Tema 62. El orden de prelación de fuentes en materia urbanística. El plan general de ordenación urbana. Contenido. Procedimiento de aprobación. La revisión del plan general de ordenación urbana.

Tema 63. Planeamiento de desarrollo: planes parciales, planes especiales y otros instrumentos. Formación de cada uno de ellos y procedimiento de aprobación. La revisión.

Tema 64. Clasificación, categorización y régimen jurídico del suelo urbano. Clasificación, categorización y régimen jurídico del suelo urbanizable. Clasificación, categorización y régimen jurídico del suelo no urbanizable.

Tema 65. Principios generales y aspectos básicos de la regulación de la gestión urbanística. Sistemas de compensación y cooperación. Breve referencia a la reparcelación.

Tema 66. Expropiación como sistema de actuación integrada. Régimen de las valoraciones. El nuevo sistema de concesión de la obra urbanizadora.

Tema 67. Intervención pública en la edificación: licencias. Actos sujetos. Clases de licencias. Relación entre las diferentes licencias. Procedimiento. Régimen del silencio administrativo. Régimen de las obras promovidas por las administraciones públicas.

Tema 68. Supuestos indemnizatorios. Las expropiaciones urbanísticas como mecanismo para otros fines urbanísticos.

Tema 69. El deber de conservación, las órdenes de ejecución y la declaración de ruina. El informe de evaluación del edificio.

Tema 70. La protección de la legalidad urbanística. Infracciones y sanciones urbanísticas.

CVE-2020-4680

Tema 71. Competencias locales en materia de ferias, abastos, mataderos, mercados, lonjas de pescado y establecimientos alimentarios. Venta ambulante. Ordenación del comercio minorista.

Tema 72. Competencias locales en materia de protección de la salubridad pública. Policía sanitaria. Cementerios y actividades funerarias.

Tema 73. Servicios públicos de suministro: competencias de las entidades locales. Especial consideración del suministro del agua potable.

Tema 74. Competencias locales en materia de salubridad. Saneamiento, recogida y tratamiento de residuos sólidos. Vertidos y contaminación de las aguas. Defensa del medio ambiente.

Tema 75. Competencias locales en materia de educación. Competencias locales en materia de cultura, deporte y ocupación del tiempo libre.

Tema 76. Competencias locales en materia de comunicaciones, circulación y transporte. La movilidad urbana. El transporte colectivo. La reglamentación del servicio de taxis.

Tema 77. Los recursos de las haciendas locales en el marco del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 78. El impuesto sobre bienes inmuebles. El impuesto sobre actividades económicas. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Tema 79. Las tasas. Los precios públicos. Las contribuciones especiales.

Tema 80.- El presupuesto general de las entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y Aprobación

Tema 81.- Las modificaciones de crédito: concepto, clases y tramitación. La Ley Orgánica de Estabilidad presupuestaria. La regla de gasto. El crédito local. La contabilidad local. El reglamento orgánico de Recaudación. La Ley General tributaria y sus reglamentos de desarrollo.

Tema 82.- La Intervención local: contenido y funciones. La tesorería local: contenido y funciones. La cuenta general de las entidades locales. La responsabilidad contable.

LUNES, 13 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 133



Ayuntamiento
de Piélagos

ANEXO II:

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A LAS PRUEBAS SELECTIVAS
PARA EL AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**

Apellidos: _____
Nombre: _____
D.N.I.: _____
Dirección: _____ Población: _____
C.P.: _____ Teléfono: _____ email _____

Deseando tomar parte en las pruebas selectivas, por _____ (1) para la provisión,
con carácter _____ (2), de una plaza de _____ (3),
convocada por el Ayuntamiento de Piélagos.

MANIFIESTA

1. QUE ADJUNTA FOTOCOPIA DEL DNI, Y TITULACIÓN EXIGIDA POR LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.
2. QUE REÚNE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA REFERIDA CONVOCATORIA.
- 3.- QUE ADJUNTA JUSTIFICACIÓN DE PAGO DE TASAS POR DERECHOS DE EXAMEN.

SOLICITA:

SER ADMITIDO A LAS PRUEBAS SELECTIVAS A LAS QUE SE REFIERE LA PRESENTE INSTANCIA.

EN _____ A _____ DE _____.

(FIRMA DEL SOLICITANTE)

- (1) Concurso, Oposición, Concurso-Oposición
(2) Funcionario, Laboral, Interino, Laboral-Temporal
(3) Descripción de la Plaza según las Bases

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS (CANTABRIA).

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es

2020/4680

CVE-2020-4680

LUNES, 13 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 133

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2020-4612 *Decreto por el que se establece la fecha y hora para la realización del tercer ejercicio de la oposición libre para diez plazas de Agente de Policía Local.*

Vistos los Decretos de Alcaldía con Registro de Resoluciones números 525/20 y 538/20, respectivamente, sobre continuación del procedimiento selectivo para la provisión de 10 plazas de Agente de la Policía Local de Santoña, mediante sistema de oposición libre, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Santoña.

Se convoca al Tribunal del presente procedimiento selectivo para el día 31 de julio, a las 10:00 horas de su mañana, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Santoña.

Así mismo se convoca a los aspirantes para la realización del tercer ejercicio consistente en la contestación un cuestionario tipo test de 100 preguntas sobre el temario incluido en el Anexo II de las presentes Bases, para el día 31 de julio del corriente, a las 16:00 horas, en el Colegio Ricardo Macías Picavea. Deberán venir provisto de bolígrafo y DNI.

Los siguientes anuncios se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web.

Santoña, 3 de julio de 2020.

El alcalde,

Sergio Abascal Azofra.

2020/4612

CVE-2020-4612

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CVE-2020-4651 *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura de los cargos de Juez de Paz Titular y Sustituto.*

El presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria ha comunicado que el día 5 de octubre de 2020 finalizarán los mandatos del Juez de Paz Titular y de su Sustituto del municipio de Valdáliga.

Dado que le corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir a quienes han de ser nombrados para dichos cargos, se abre un plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que los interesados presenten las oportunas solicitudes en el Ayuntamiento de Valdáliga.

Los interesados deberán reunir las condiciones previstas al respecto en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, y en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y a sus respectivas instancias adjuntarán fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad y una declaración jurada en la que harán constar los siguientes extremos:

- Ser español.
- Ser mayor de edad.
- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para el desempeño de las funciones judiciales previstas en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, a excepción del ejercicio de las actividades profesionales o mercantiles.
- Reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, para el ingreso en la carrera judicial, salvo la licenciatura en derecho y los derivados de la jubilación por edad.
- No pertenecer a ningún partido político o sindicato.
- Actividad y profesión.
- Lugar de residencia.

En el caso de no haber solicitantes, el Pleno del Ayuntamiento elegirá libremente, remitiendo el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera que, de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable, lo elevará a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Roiz, Valdáliga, 2 de julio de 2020.

El alcalde-presidente,
Lorenzo M. González Prado.

2020/4651

CVE-2020-4651

2.3. OTROS

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CVE-2020-4652 *Aprobación inicial, información pública y apertura del plazo para formular alegaciones del expediente para la valoración del puesto de trabajo y asignación de nivel al puesto de Secretaría-Intervención.*

En la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Valdáliga el 29 de junio de 2020, se ha acordado aprobar inicialmente el expediente para la valoración del puesto de trabajo y asignación de nivel al puesto de Secretaría-Intervención de dicho Ayuntamiento, con las correspondientes modificaciones que conlleva en la relación de puestos de trabajo, en el anexo de personal del presupuesto municipal y en cuantos documentos proceda.

El expediente se somete a información pública y al trámite de formulación de alegaciones frente al mismo con sujeción a los siguientes requisitos:

a) Plazo de información pública y de admisión de alegaciones frente al expediente:

Veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Oficina de exposición del expediente:

Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Valdáliga, sita en la Casa Consistorial de dicho Ayuntamiento, en el barrio de Las Cuevas, s/n, código postal 39593 - Roiz (Valdáliga).

c) Oficina de presentación alegaciones:

Registro General del Ayuntamiento de Valdáliga, que se encuentra en la Casa Consistorial (en la dirección citada) o por cualquiera de los medios admitidos en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

d) Órgano ante el que se reclama:

Pleno del Ayuntamiento de Valdáliga.

Si durante el citado plazo no se presentasen alegaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Roiz, Valdáliga, 2 de julio de 2020.

El alcalde-presidente,

Lorenzo M. González Prado.

2020/4652

CVE-2020-4652

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2020-4728 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 2/2020.*

Aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria del día 30/06/2020 el expediente de modificación de crédito número 2/2020 dentro del vigente presupuesto general de 2020, estará de manifiesto en la Secretaría de esa Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 177 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 168 del mismo texto legal, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Matamorosa, 30 de junio de 2020.

El alcalde,

Pedro Manuel Martínez García.

2020/4728

CVE-2020-4728

LUNES, 13 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 133

AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN

CVE-2020-4729 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación presupuestaria número 3/2020.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 6 de julio de 2020, ha aprobado inicialmente el expediente 3/2020 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Lamasón para el ejercicio 2020.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Lamasón, 6 de julio de 2020.

El alcalde,

Marcos Agüeros Sánchez.

2020/4729

CVE-2020-4729

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

CVE-2020-4654 *Propuesta de aprobación del Canon de Regulación del Embalse del Ebro 2021.*

Con fecha 5 de mayo de 2020, la Dirección Técnica de este Organismo ha aprobado propuesta del Canon de Regulación del Embalse del Ebro 2021 que conforme a lo establecido en el artículo 302 del R.D. 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico («Boletín Oficial del Estado» nº 103, de 30 de abril), incluye la siguiente propuesta de valores:

1.- ha. Riegos con concesión anterior al Embalse	2,14141687 €/ha
2.- ha. Riegos con concesión posterior al Embalse	10,70708434 €/ha
3.- kWh. Energía concesión anterior – Tramo 1	0,00110703 €/kWh
4.- kWh. Energía concesión anterior – Tramo 2	0,00118105 €/kWh
5.- kWh. Energía concesión anterior – Tramo 3	0,00133839 €/kWh
6.- kWh. Energía concesión posterior – Tramo 1	0,00221405 €/kWh
7.- kWh. Energía concesión posterior – Tramo 2	0,00236210 €/kWh
8.- kWh. Energía concesión posterior – Tramo 3	0,00267677 €/kWh
9.- m ³ Abastecimiento anterior al Embalse	0,00133839 €/m ³
10.- m ³ Abastecimiento posterior al Embalse	0,00669193 €/m ³
11.- m ³ Usos industriales no consuntivos	0,00066919 €/m ³
12.- m ³ Usos industriales consuntivos	0,00669193 €/m ³

Lo que se somete a información pública a efecto de que puedan formularse las reclamaciones que procedan ante el señor presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales de las Provincias de Álava, Burgos y Zaragoza y en los Boletines Oficiales de Cantabria, La Rioja y Navarra. Durante este periodo podrá examinarse el expediente administrativo mediante comparecencia en la sede del Organismo, sita en Paseo Sagasta, 24-28, de Zaragoza.

Zaragoza, 18 de mayo de 2020.
El director técnico,
Francisco José Hijós Bitrián.

2020/4654

CVE-2020-4654

LUNES, 13 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 133

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

CVE-2020-4668 *Aprobación y exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para 2020.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 y 91 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 2 y 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, se anuncia la exposición al público, en las oficinas generales del Ayuntamiento de Arnüero, de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas cerrada a 31 de diciembre de 2019, ejercicio 2020, remitida por la Administración Tributaria del Estado durante el plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOC.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 4 y 15 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, podrá interponerse recurso de reposición ante el jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cantabria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, ambos en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de la matrícula, sin que puedan simultanearse ambos recursos. El recurso podrá referirse a la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como a la exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 del mencionado Real Decreto.

Arnüero, 4 de junio de 2020.

El alcalde,

José Manuel Igual Ortiz.

2020/4668

CVE-2020-4668

LUNES, 13 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 133

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2020-4674 *Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del mes de abril de 2020 y, apertura del período voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Dirección de Ingresos Públicos Municipales se aprobó el padrón-lista cobratoria del Servicio de Ayuda a Domicilio correspondiente al mes de abril 2020.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria de estos precios públicos, estarán expuestas al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados en el Servicio de Rentas del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Plazo Voluntario de Ingreso: Los recibos que estén domiciliados se cargarán a la cuenta de usuarios el primer día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiera el pago del servicio.

Los recibos no domiciliados se pagarán por los usuarios del servicio en el plazo que transcurra desde la fecha de publicación de este anuncio hasta el último día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiere el pago del servicio.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 24 de marzo de 2020 se ha resuelto, con carácter excepcional, la ampliación del período de cobro en voluntaria del precio por la prestación del servicio correspondiente al mes de abril, hasta el 30 de septiembre de 2020.

Periodo Ejecutivo: Transcurrido el período de pago en período voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte del suministro.

RECURSOS

Contra el acto de aprobación de la lista cobratoria podrá formularse recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante la Dirección de Ingresos Públicos Municipales en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de la correspondiente lista, de acuerdo con el artículo 14.2 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la Resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso administrativo.

Santander, 24 de junio de 2020.

La directora de Ingresos Públicos Municipales,
firma ilegible.

2020/4674

CVE-2020-4674

LUNES, 13 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 133

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2020-4675 *Anuncio de subasta de bienes y derechos. Expediente 1997EXP03000003 (antes 4042/1997).*

Don Manuel Fuente Arroyo, recaudador general y agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Santander.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio; se dispone, según Acuerdo de la Mesa de Subasta sobre las condiciones económicas, de fecha once de febrero de dos mil veinte; la venta o enajenación mediante subasta pública de los bienes y derechos que al final se detallan, embargados por Diligencia(s) de fecha(s) 16 de noviembre de 2016; Anotación(es) letra "I" (06/02/2017), en cumplimiento del acuerdo de enajenación adoptado por la Tesorería Municipal el día trece de febrero de dos mil veinte, que obra en el expediente ejecutivo de apremio incoado con el número 1997EXP03000003 (antes 4042/1997), cuyo acto de celebración está previsto a través del procedimiento, lugar y plazos señalados.

En cumplimiento de citado artículo y normativa, será publicado anuncio de forma inmediata en el Boletín Oficial del Estado, convocando a los licitadores interesados cuyas condiciones generales para su celebración se corresponden con:

Lugar de celebración: Portal de Subastas de la Agencia Estatal del «Boletín Oficial del Estado» <https://subastas.boe.es>; pudiendo acceder igualmente a través de la Sede Electrónica de la Hacienda local, <https://sede.santander.es/publicaciones/subastas-embargos>.

Período de celebración: La subasta o enajenación se abrirá transcurridas al menos veinticuatro horas desde la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Una vez abierta la subasta, se podrán realizar pujas electrónicas durante el plazo de veinte días naturales desde su apertura. Las pujas se enviarán electrónicamente a través de sistemas seguros de comunicaciones al Portal de Subastas de la Agencia Estatal del Boletín Oficial del Estado, que devolverá un acuse técnico garantizado con sello electrónico del momento exacto de recepción de la puja y de su cuantía. En ese instante se publicará electrónicamente la puja y el postor que viera superada su puja será advertido de esta circunstancia por el sistema.

Serán admisibles pujas por importe superior, igual o inferior, a la más alta ya realizada, que podrán ser de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 bis del Reglamento de Recaudación precitado, reservadas para el supuesto de que el licitador que haya realizado la puja más alta no ingrese finalmente el precio del remate acordado. En el caso de que existan pujas del mismo importe, será preferida la anterior que hubiere en el tiempo.

La subasta no se cerrará hasta que haya transcurrido una hora desde la realización de la última puja, aunque ello conlleve la ampliación del plazo inicialmente fijado, con un límite máximo de ampliación de veinticuatro horas.

Licitadores: Con excepción del personal adscrito al Órgano de Recaudación competente, de los tasadores, de los depositarios de los bienes y de los funcionarios directamente implicados en el procedimiento de apremio; podrán tomar parte en la subasta, por sí o por medio de representante debidamente acreditado, cualquier persona que posea capacidad de obrar con arreglo a derecho y que no tenga para ello impedimento o restricción legal, siempre que se identifique adecuadamente.

Una vez abierta la subasta en el Portal de Subastas de la Agencia Estatal del Boletín Oficial del Estado, solamente se podrán realizar pujas electrónicas.

Los interesados que quieran participar en la subasta, deberán estar previamente dados de alta como usuarios del sistema y accederán al mismo por alguno de los medios electrónicos de

CVE-2020-4675

LUNES, 13 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 133

acreditación de la identidad admitidos por el Boletín Oficial del Estado, de manera que quede garantizado en todo momento la plena identificación de los licitadores partícipes.

Depósito obligatorio: Todo licitador, para ser admitido como tal, constituirá un depósito del 5% del tipo de subasta de los bienes o derechos por los que desee pujar.

Al realizar la puja, el licitador deberá declarar, si desea que su depósito quede reservado para el caso de que el mejor postor de la subasta no cumpliera la obligación de ingresar el resto del precio de adjudicación en el plazo concedido al efecto. En este caso, el bien o derecho podrá adjudicarse en favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas y, si fueran iguales, por el orden cronológico que hubieran sido realizadas.

El depósito, se constituirá igualmente a través del Portal de Subastas de la Agencia Estatal del «Boletín Oficial del Estado» mediante retención de saldo de cuenta corriente, por lo que la cuenta bancaria utilizada deberá ser de una de las entidades colaboradoras de la AEAT.

En caso de no resultar adjudicatarios, los depósitos serán devueltos a través del Portal de Subastas, salvo que el licitador hubiera efectuado reserva de puja, en cuyo caso se mantendrá la retención hasta que la Autoridad Gestora –Administración local- comunique al portal de subastas la finalización de la subasta.

Desarrollo de la Subasta: En cualquier momento anterior a la emisión de la Certificación del Acta de adjudicación de bienes, o en su caso, del otorgamiento de Escritura pública de venta, podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente la cuantía establecida en el art. 169.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; lo que determinará la cancelación de la subasta.

La Mesa de Subasta, se reserva el derecho a modificar o cancelar la subasta, o un lote, si la subasta contiene lotes de adjudicación separada, en cualquier momento, mientras la subasta no esté concluida.

Finalizada la fase de presentación de ofertas, la Mesa se reunirá en el plazo máximo de quince días naturales y se procederá a la adjudicación de los bienes o lotes conforme a las siguientes reglas:

1.- En caso de que la mejor oferta presentada fuera igual o superior al 50% del Tipo de subasta del bien, la Mesa adjudicará el bien o lote al licitador que hubiera presentado dicha postura.

2.- Cuando la mejor de las ofertas presentadas fuera inferior al 50% del Tipo de subasta del bien, la Mesa atendiendo al interés público, decidirá si la oferta es suficiente, acordando la adjudicación del bien o lote, o en su caso, declarando desierta la misma.

3.- Si para un mismo deudor, se hubiera acordado la subasta de varios bienes simultáneamente y, finalizado el plazo de realización de pujas electrónicas, en virtud de las cuantías ofrecidas no fuera necesaria la adjudicación de todos los bienes para cubrir la deuda reclamada en su totalidad, el orden de adjudicación a seguir por la Mesa, se determinará de conformidad con las reglas contenidas en el art. 99 del Reglamento de Recaudación precitado, es decir, por el orden establecido para el embargo en el art. 169.2, segundo párrafo, de la meritada Ley General Tributaria.

4.- Adoptado el Acuerdo correspondiente por la Mesa de Subasta, se entenderá finalizada ésta y se procederá a levantar Acta por el secretario de la misma.

5.- Designado adjudicatario conforme a los apartados anteriores y cuando, según la legislación aplicable, existan interesados que sean titulares de derechos de tanteo u otros de adquisición preferente que obligue a poner en conocimiento previo las condiciones de la adjudicación; se comunicará ésta a dichos interesados. La adjudicación acordada por la Mesa quedará mientras tanto en suspenso durante el plazo en el que según la legislación aplicable, los interesados puedan ejercer su derecho de adquisición.

6.- La adjudicación será notificada al adjudicatario, instándole para que efectúe el pago de la diferencia entre el precio total de la adjudicación y el importe del depósito constituido dentro

CVE-2020-4675

de los quince días hábiles -excluidos del cómputo sábados, domingos y festivos- siguientes a la fecha de su notificación, con la advertencia de que, si no lo completara en dicho plazo perdería el importe del depósito constituido, que sería aplicado a la cancelación de las deudas objeto del procedimiento. Todo ello, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir el adjudicatario por los perjuicios que origine a la Administración la falta de pago del precio del remate acordado, a cuyo resarcimiento quedará obligado en todo caso.

7.- Asimismo y de existir otras posturas distintas con reserva de depósito, la Mesa podrá acordar la adjudicación al licitador que hubiera realizado la oferta más elevada de aquellas cuyo depósito hubiese sido reservado, de acuerdo con las reglas de adjudicación precitadas.

8.- Los adjudicatarios que hubiesen ejercitado la opción prevista en el apartado 3 del art. 103 del Reglamento de Recaudación, es decir, que participen en la subasta en virtud de la colaboración social a que se refiere el art. 100.5 del Reglamento Recaudador, deberán, en el plazo de quince días hábiles -excluidos del cómputo sábados, domingos y festivos- contados a partir del día siguiente al que se les haya comunicado o notificado la adjudicación, comunicar la identidad del cesionario a cuyo nombre se otorgará el documento público de venta, con la advertencia de que dicha comunicación no alterará el plazo de pago previsto. En ningún otro supuesto que no sea el citado, cabrá la admisión de cesionarios; o lo que es lo mismo, no podrá hacerse con carácter generalizado el remate en calidad de ceder a terceros la adjudicación.

9.- Ingresado el remate acordado, se entregará a los adjudicatarios, con la excepción en que se haya adoptado por el otorgamiento de Escritura pública de venta previsto en el art. 111.1 del Reglamento Recaudador, Certificación del Acta de adjudicación de bienes o derechos, en el que habrá de constar; además de la transcripción del propio Acta en lo que se refiere al bien adjudicado y a su adjudicatario, la acreditación de haberse efectuado el pago del remate y de haberse emitido en conformidad informe por parte del órgano con funciones de asesoramiento jurídico sobre la observancia de las formalidades en el procedimiento de apremio habidas, cuando haya sido solicitado por el órgano de Recaudación y, en todo caso, cuando la adjudicación recaiga sobre bienes o derechos inscribibles en el Registro de la Propiedad.

Siendo la citada Certificación el documento público de venta a todos los efectos y en la que se hará constar, que queda extinguida la anotación preventiva hecha en el Registro público correspondiente a nombre de la Hacienda local. Asimismo, tal y como se establece en el art. 111.3 del Reglamento de Recaudación, se expedirá Mandamiento de cancelación de las cargas posteriores al actor si existieran.

Subasta desierta: En el caso de que la subasta quedara desierta, la Mesa de subasta se reserva el derecho de adjudicar el bien a favor del Ayuntamiento de Santander, en pago de los débitos o deudas no cubiertas, conforme a lo dispuesto en el art. 109 del reiterado Reglamento.

Bienes: Los bienes a subastar quedarán afectos a las cargas y gravámenes que figuren en la descripción de los bienes de acuerdo con la Certificación de cargas emitida por el Registro de la Propiedad correspondiente, o en su caso, de los informes requeridos a los acreedores hipotecarios o por anotaciones preventivas de embargo que existiesen, y que constaban ya en el expediente en el momento de su información, las cuales quedarán subsistentes, en las cuantías expresadas, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Cuando se trate de bienes inmuebles inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros. La Certificación registral y, en su caso, la Titulación y demás información sobre los inmuebles estará a disposición de los interesados en el Portal de Subastas de la Agencia Estatal del Boletín Oficial del Estado.

En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, la Certificación del Acta de adjudicación es Título, mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el art. 199 b) de la Ley Hipotecaria, en los demás casos se estará a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

LUNES, 13 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 133

En cuanto al estado de deudas que pudiera existir con la Comunidad de Propietarios, respecto de la vivienda o local a enajenar, el adjudicatario exonera expresamente al Ayuntamiento de Santander conforme al art. 9 de la Ley de Propiedad Horizontal, de la obligación de aportar Certificación sobre el estado de las deudas de la Comunidad de Propietarios que pudieran existir, siendo a cargo del mismo o adjudicatario, los gastos que obrasen pendientes de pago o satisfacción.

Igualmente, los inmuebles adjudicados quedarán afectos al pago de las deudas tributarias y recargos que hubiese pendientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana en los términos previstos en la legislación vigente de las Haciendas Locales y artículos 78 y 79 de la Ley General Tributaria -Hipoteca Legal Tácita y Afección de Bienes-.

De existir un derecho de adquisición preferente a favor de los condueños del inmueble, o bien un derecho de retracto de los propietarios de las tierras colindantes cabe ejercer la potestad de utilización del retracto legal por éstos dentro de los plazos establecidos en el artículo 1522 o 1523 Código Civil y artículo 27 Ley 19/1995 de 4 de julio, de modernización de las explotaciones agrarias respectivamente. Del mismo modo si concurre el derecho de adquisición preferente a favor de los arrendatarios del inmueble, podrá hacerse uso del derecho de tanteo o retracto de acuerdo con lo dispuesto en los art. 25 y 31 de la Ley 29/1994 de 24 de noviembre de Arrendamientos Urbanos.

Los gastos y costas que como consecuencia de la adjudicación se devenguen, incluidos los impuestos indirectos que graven la transmisión, entre estos, los derivados de la inscripción del mandamiento de cancelación de cargas posteriores en el Registro correspondiente, serán a cargo del titular o titulares adjudicatarios, además de los de notaría por otorgamiento de escritura pública, y cuantos otros pudieran producirse u ocasionarse con objeto de su transmisión, etc...

Finales: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 165 de la reiterada Ley 58/2003, General Tributaria.

En todo lo no previsto en este anuncio, se estará de acuerdo con lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de otros.

La concurrencia a la subasta o enajenación, supone en cualquier caso la aceptación de cuantas condiciones generales rigen la misma, expuestas en dicho anuncio, así como de las demás condiciones que en su caso se adopten por la Mesa de subasta en la dirección de su celebración.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

LUNES, 13 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 133

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR O ENAJENAR:

Registro				
Registro de la Propiedad de Santander nº 4				
Referencia catastral			IDUFIR	
4128042VP3142G0001AL			39015000316466	
Descripción				
CUATRO OCTAVAS PARTES INDIVISAS DE:				
URBANA: NUMERO UNO.- LOCAL SEMISOTANO, al ESTE, del Grupo de viviendas B.3, con entrada por el Sur, situado en la Travesía de la calle del Monte y la misma calle del Monte, de Santander, ocupa una superficie de cuarenta y tres metros tres decímetros cuadrados, y linda: Norte, terreno de esta pertenencia, cubierto por la edificación o sea muro de contención; Sur, por donde tiene su entrada, terreno sin edificar de esta misma pertenencia; Este, más de los hermanos Alonso Ruiz; y al Oeste, semisótano del Oeste.				
Finca registral		Tomo	Libro	Folio
4823		2320	700	1
Cargas registrales				
Anotación de embargo letra “H” de fecha 13 de noviembre de 2013. Resultando caducada dicha anotación al no haberse presentado prórroga de embargo dentro de los cuatro años establecidos; según nota simple registral expedida el 6 de noviembre de 2019.				
Por lo tanto, su consideración es sin cargas económicas, no obstante puede entenderse como tal la cancelación en el Registro de la Propiedad.				
Valoración	Tipo de subasta	Puja mínima	Tramos de pujas	Importe del depósito
18.363,12 €	18.363,12 €	6.151,65 €	120,00 €	918,16 €
Situaciones jurídicas				
Derecho de adquisición preferente a favor de los condueños del inmueble, mediante potestad de utilización del retracto legal (artículo 1522 Código Civil).				

Santander, 13 de marzo de 2020.

El recaudador municipal,
Manuel Fuente Arroyo.

2020/4675

CVE-2020-4675

LUNES, 13 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 133

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2020-4676 *Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa por la prestación del Servicio de Comida a Domicilio del mes de abril de 2020 y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Dirección de Ingresos Públicos Municipales se aprobó el padrón-lista cobratoria del Servicio de Comida a Domicilio correspondiente al mes de abril de 2020.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria de estos precios públicos, estarán expuestas al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados en el Servicio de Rentas del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Plazo voluntario de ingreso: Los recibos que estén domiciliados se cargarán a la cuenta de usuarios el primer día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiera el pago del servicio.

Los recibos no domiciliados se pagarán por los usuarios del servicio en el plazo que transcurra desde la fecha de publicación de este anuncio hasta el último día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiere el pago del servicio.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 24 de marzo de 2020 se ha resuelto, con carácter excepcional, la ampliación del período de cobro en voluntaria del precio por la prestación del servicio correspondiente al mes de abril, hasta el 30 de septiembre de 2020.

Período ejecutivo: Transcurrido el período de pago en período voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte del suministro.

RECURSOS

Contra el acto de aprobación de la lista cobratoria podrá formularse recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante la Dirección de Ingresos Públicos Municipales en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de la correspondiente lista, de acuerdo con el artículo 14.2 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la Resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso administrativo.

Santander, 25 de junio de 2020.
La directora de Ingresos Públicos Municipales,
firma ilegible.

2020/4676

CVE-2020-4676

LUNES, 13 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 133

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2020-4632 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Locales Centro de Emprendedores y Naves Nido del primer y segundo trimestre de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2020/5464X.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de LOCALES CENTRO DE EMPRENDEDORES Y NAVES NIDO correspondiente al PRIMER y SEGUNDO TRIMESTRE de 2020 por un importe de 3.071,17 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 2 de julio de 2020 al 3 de agosto de 2020. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 08:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 30 de junio de 2020.

El alcalde,

Javier López Estrada.

2020/4632

CVE-2020-4632

4.4. OTROS

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2020-4727 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.*

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 30 de junio de 2020, la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales de Impuestos, Tasas, Precios Públicos Municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo), se abre un trámite de información pública, durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente, obrante en este Ayuntamiento, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Por expresa habilitación legal (artículo 17.3 TRLRHL), este acuerdo de aprobación inicial pasa a ser definitivo automáticamente si no se presentan reclamaciones, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, junto con el texto completo de la modificación. En cumplimiento del artículo 17.4 TRLHL no entrará en vigor hasta que no se haya llevado a cabo dicha publicación.

ORDENANZAS MODIFICADAS

11.- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Ocupación del Subsuelo, Suelo y Vuelo de la Vía Pública.

21.- Ordenanza Fiscal reguladora de la Licencia para la Tenencia de Perros y Otros Animales Domésticos.

26.- Ordenanza reguladora del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria y de su Precio Público.

27.- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Utilización de los Locales Municipales (Edificio del Ayuntamiento C/ García del Olmo, 16) para fines empresariales, profesionales o de fomento del empleo por parte de Empresas y Particulares.

Matamorosa, 30 de junio de 2020.

El alcalde,

Pedro Manuel Martínez García.

2020/4727

CVE-2020-4727

LUNES, 13 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 133

AYUNTAMIENTO DE POTES

CVE-2020-4665 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.*

De conformidad con lo dispuesto el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, el expediente relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), que fue aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 2 de julio de 2020, con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Potes.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno.

Por expresa habilitación legal del artículo 17.3 del TRLRHL, este acuerdo provisional quedará elevado automáticamente a definitivo si durante el plazo de exposición citado no se presentan reclamaciones, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, junto con el texto íntegro de la modificación.

Potes, 3 de julio de 2020.

El alcalde,

Francisco Javier Gómez Ruiz.

2020/4665

CVE-2020-4665

LUNES, 13 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 133

AYUNTAMIENTO DE POTES

CVE-2020-4666 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público por Mesas, Sillas, Expositores, Indicadores Publicitarios y Otros con Finalidad Lucrativa.*

De conformidad con lo dispuesto el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, el expediente relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público por Mesas, Sillas, Expositores, Indicadores Publicitarios y Otros con Finalidad Lucrativa, que fue aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 2 de julio de 2020, con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Potes.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno.

Por expresa habilitación legal del artículo 17.3 del TRLRHL, este acuerdo provisional quedará elevado automáticamente a definitivo si durante el plazo de exposición citado no se presentan reclamaciones, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, junto con el texto íntegro de la modificación.

Potes, 3 de julio de 2020.

El alcalde,

Francisco Javier Gómez Ruiz.

2020/4666

CVE-2020-4666

LUNES, 13 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 133

AYUNTAMIENTO DE POTES

CVE-2020-4667 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Expedición de Licencias Urbanísticas.*

De conformidad con lo dispuesto el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, el expediente relativo a la modificación Ordenanza reguladora de la Tasa Municipal por Expedición de Licencias Urbanísticas, que fue aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 2 de julio de 2020, con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Potes.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno.

Por expresa habilitación legal del artículo 17.3 del TRLRHL, este acuerdo provisional quedará elevado automáticamente a definitivo si durante el plazo de exposición citado no se presentan reclamaciones, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, junto con el texto íntegro de la modificación.

Potes, 3 de julio de 2020.

El alcalde,

Francisco Javier Gómez Ruiz.

2020/4667

CVE-2020-4667

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2020-4746 *Convocatoria extraordinaria para la concesión de ayudas a unidades de convivencia, autónomos y comercios del Ayuntamiento de Reocín como consecuencia de la afectación por la crisis sanitaria derivada del Covid-19.*

BDNS (Identif.): 513790.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/513790>).

Primero: Beneficiario:

Personas empadronadas en el Municipio de Reocín con anterioridad al 13 de marzo de 2020 y que se hayan visto afectados por ERTE o extinción de su relación laboral con motivo de la crisis sanitaria. Comercios y autónomos radicados en el Municipio de Reocín, cerrados por cese obligado de su actividad o abiertos por tratarse de servicios esenciales que hayan tenido disminución importante de sus ingresos.

Segundo. Finalidad:

El objeto de las presentes bases es fijar los criterios y el procedimiento para la concesión de ayudas a aquellos/as vecinos/as empadronados en Reocín o titulares de comercios o autónomos radicados en el Municipio, que se encuentren en una situación de dificultad económica, por la emergencia sanitaria causada por el Covid-19, por haber quedado extinguida su relación laboral o haber sido incluidos/as en un expediente de regulación temporal de empleo (ERTE), haber cesado la actividad en el régimen especial de autónomos, incluida en alguno de los supuestos de suspensión obligatoria de la actividad recogida en el Real Decreto 463/2020, o en el caso de los comercios, habiendo tenido que cerrar o aún permaneciendo abiertos por tratarse de servicios esenciales, haber sufrido una pérdida de ingresos por encima del 50% de su facturación en el periodo de referencia.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras de las ayudas a unidades de convivencia, autónomos y comercios del ayuntamiento de Reocín como consecuencia de la afectación por la crisis sanitaria derivada del COVID-19, se encuentran disponibles en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>) y en la página web del Ayuntamiento de Polanco (<http://www.https://ayto-reocin.com/>).

Cuarto. Importes:

La ayuda para los vecinos de Reocín afectados por ERTE o extinción de su relación laboral por la crisis sanitaria se cifra en 150 euros para la persona solicitante, incrementándose en 50 euros más por cada nuevo miembro de la unidad hasta un máximo de 350 euros por unidad de convivencia. La ayuda para comercios y autónomos cerrados por cese obligado de su actividad o abiertos por tratarse de servicios esenciales que hayan tenido disminución importante de sus ingresos, que cumplan los requisitos arriba mencionados será de 350 euros por cada uno.

LUNES, 13 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 133

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

20 días naturales a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria que se regula en las presentes bases en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC).

Reocín, 2 de julio de 2020.

El alcalde,
Pablo Diestro Eguren.

[2020/4746](#)

CVE-2020-4746

LUNES, 13 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 133

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2020-4678 *Extracto de la convocatoria 2020 de ayudas personales de carácter social, en régimen de concurrencia competitiva, para la adquisición de libros o material escolar para el curso 2020-2021. Expediente 2020/1186X.*

BDNS (Identif.): 514263.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria 2020 de ayudas personales en régimen de concurrencia competitiva, para la adquisición de libros o material escolar del curso 2020-2021 en las etapas de primer ciclo (2 años) y segundo ciclo (3 a 5 años) de educación infantil.

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas previstas en esta convocatoria, los padres o tutores de los menores de edad que cumplan los requisitos fijados en el artículo 5 de las bases reguladoras, entre otros, estar empadronados y residir de forma efectiva en Torrelavega, y que los alumnos estén escolarizados en centros de educación de Torrelavega. Solo se admitirá una solicitud de ayuda por unidad familiar, si bien se podrá incluir ayudas para uno o varios menores en edad escolar integrados en la misma.

Segundo. Finalidad.

Según el artículo 1 de las bases reguladoras, la finalidad de la presente convocatoria es tramitar y, en su caso, conceder ayudas sociales para la adquisición de libros o material escolar del curso 2020-2021, a unidades familiares cuyos ingresos no superen las cuantías fijadas en el artículo 11 de las bases de la convocatoria.

Tercero. Bases reguladoras.

El texto íntegro de las bases reguladoras de esta convocatoria se ha publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 39, de 26 de febrero de 2020, y puede consultarse en el tablón electrónico municipal, página Web de Servicios Sociales, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>).

Cuarto. Importe.

El crédito total que se destina a las subvenciones previstas en esta convocatoria es de catorce mil quinientos (14.500,00) euros, que se financian con cargo a la aplicación 40000 326022114 del Presupuesto del Ayuntamiento de Torrelavega del ejercicio 2020, en prórroga del ejercicio 2019, denominada "Libros de texto". La ayuda máxima que se podrá conceder a cada persona física o unidad familiar será de ciento diez (110,00) euros por hijo.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo máximo de presentación de solicitudes será de un (1) mes, de fecha a fecha, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del presente anuncio con el extracto de la convocatoria.

Torrelavega, 11 de junio de 2020.

El alcalde,
Javier López Estrada.

2020/4678

CVE-2020-4678

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2020-4639 *Decreto UOA/693/2020 por el que se acuerda la aprobación del Censo Anual de Edificios que deben someterse al Informe de Evaluación de Edificios, entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2024, y comprensivo de los edificios construidos en 1970. Expediente URB/822/2020.*

Por el concejal delegado de Urbanismo y Vivienda, Obras y Servicios y Accesibilidad y Movilidad se dicta, con fecha 23 de junio de 2020, Decreto UOA/693/2020 cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"PRIMERO. Aprobar el Censo Anual de los Edificios (detallado en el Anexo I) que deben someterse al Informe de Evaluación del Edificio entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2024, y comprensivo de los edificios construidos en el año 1970.

SEGUNDO. Proceder a la publicación del presente Acuerdo, junto su Anexo I, en el Boletín Oficial de Cantabria y en la web municipal.

TERCERO. Notificar a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura del Gobierno de Cantabria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10.2 del Decreto 1/2014, de 9 de enero, por el que se regulan las condiciones y se crea el Registro de los Informes de Evaluación del Edificio".

Castro Urdiales, 25 de junio de 2020.

El concejal delegado de Urbanismo y Vivienda, Obras y Servicios y
Accesibilidad y Movilidad,
Alejandro Fernández Álvarez.

LUNES, 13 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 133

ANEXO I

**CENSO ANUAL DE EDIFICIOS OBLIGADOS A SOMETERSE A INFORME DE
EVALUACIÓN ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2020 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
(antigüedad de 1970)**

Dirección	Referencia catastral	Fecha construcción/antigüedad
MENÉNDEZ PELAYO Nº 9 A	2631008VP8023S	1970
MENÉNDEZ PELAYO Nº 9 B	2631009VP8023S	1970
OCHARAN MAZAS Nº 46	2822003VP8022S	1970
SAN FRANCISCO Nº 15	2338807VP8023N	1970
SAN FRANCISCO Nº 17	2338806VP8023N	1970
ORIÑÓN Nº 40	4352038VP7045S	1970
ORIÑÓN Nº 41	4352037VP7045S	1970
ORIÑÓN Nº 42	4352036VP7045S	1970

2020/4639

CVE-2020-4639

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

CVE-2020-4730 *Aprobación inicial y exposición pública del Estudio de Detalle en parcelas incluidas en el ámbito delimitado del Conjunto Histórico Artístico de Alceda.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 6 de julio de 2020 ha sido aprobada inicialmente el Estudio de Detalle presentado a iniciativa particular por don David Castañeda Fontaneda, redactado por el arquitecto don Pedro Valero Pérez, referente a las parcelas identificadas con las referencias catastrales 5628502VN2853S0001TB, 5628524VN2853S0001AB y 5628525VN2853S0001BB, incluidas en el ámbito delimitado del Conjunto Histórico Artístico de Alceda.

Dicho Estudio de Detalle supone una modificación del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Alceda, aprobado definitivamente por acuerdo de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en su sesión de 3 de abril de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Durante este plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias de la Secretaría del Consistorio Municipal en horario de oficina para que se formulen las sugerencias, observaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

Corvera de Toranzo, 7 de julio de 2020.

La alcaldesa,

Mónica Quevedo Aguado.

2020/4730

CVE-2020-4730

LUNES, 13 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 133

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2020-4638 *Información pública de la aprobación inicial de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias en La Penilla.*

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 11 de mayo de 2020 se acordó la aprobación inicial del el Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Santa María de Cayón tramitado a instancia de don Jaime Gutiérrez Cobo, redactado por don Carlos Liaño Corona, ingeniero de Caminos Canales y Puertos colegiado nº 20.862 del Colegio de Cantabria, consistente en modificar la calificación de la Parcelas Catastrales de Referencias 39074A00200167, 39074A00200513, 39074A00200165, 39074A00200515 y 39074A00200514 situadas en suelo urbano de la Penilla proponiendo un cambio de Ordenanza que reduce la edificabilidad y las alturas y ajusta la tipología edificatoria a la predominante en el entorno urbano próximo.

Lo que se somete a información pública conjunta del Proyecto de Modificación Puntual presentado y del documento Ambiental Estratégico, por plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria. Dichos documentos podrán examinarse en horario de 09:00 a 14:00 horas en la Secretaría General del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, sito en carretera Guarnizo-Villacarriedo s/n, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68.2 de la LOTRUSCA.

Santa María de Cayón, 25 de mayo de 2020.

El alcalde,

Gastón Gómez Ruiz.

2020/4638

CVE-2020-4638

LUNES, 13 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 133

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2020-4569 *Información pública de la modificación de la categoría del equipamiento educativo 2.91 en la calle Canalejas 26-28.*

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, con fecha 15 de junio de 2020, se ha adoptado acuerdo aprobando inicialmente y sometiendo a información al público por espacio de veinte días, para que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas, la propuesta de GERIATROS, S. A., en calidad de entidad arrendataria de las instalaciones, de modificación de la categoría del equipamiento educativo 2.91 "Colegio Residencia María Inmaculada" sito en la calle Canalejas, 26-28, a la categoría 3 de servicio de interés público y social, para su destino a residencia de la tercera edad; manteniendo en un pequeño sector de las instalaciones el uso educativo.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente por cualquier interesado, mediante cita previa a través de solicitud en el buzón de la Web Municipal (URBANISMO_informacion_publica@santander.es), en las dependencias municipales sitas en la planta 4ª del Edificio Municipal de la calle Los Escalantes -Servicio de Urbanismo-.

Asimismo podrá ser consultado en la sede electrónica del Ayuntamiento <http://santander.es/ciudad/planeamiento-urbanistico/pgs/información-publica>.

Santander, 2 de julio de 2020.

El concejal de Urbanismo, Innovación y Contratación,
Francisco Javier Ceruti García de Lago.

2020/4569

CVE-2020-4569

LUNES, 13 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 133

AYUNTAMIENTO DE SOBA

CVE-2020-4506 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de nave ganadera en parcela 124, polígono 29.*

Por don Luis Pablo Peña Ortiz se ha solicitado autorización para CONSTRUCCIÓN DE NAVE GANADERA EN POLÍGONO 29, PARCELA 124, EN SUELO RÚSTICO DE SOBA, con referencia catastral 39083A029001240000DT de este municipio.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el B.O.C., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.1.b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria. Durante dicho plazo podrán formularse alegaciones por quienes se consideren afectados de algún modo por dicha construcción.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado durante el horario de oficinas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Soba, 1 de julio de 2020.

El alcalde,

Julián Fuentecilla García.

[2020/4506](#)

CVE-2020-4506

LUNES, 13 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 133

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CVE-2020-4650 *Información pública de la aprobación inicial del expediente de la tercera modificación del Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico.*

En la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Valdáliga el 29 de junio de 2020, entre otros acuerdos, se ha adoptado el de aprobación inicial de la tercera modificación del Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico del municipio, consistente en la inclusión de trece fichas correspondientes a otros tantos edificios en el mismo.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta, párrafo 4 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente se somete a información pública durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante los cuales los interesados podrán examinarlo en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Valdáliga y formular frente al mismo las alegaciones que estimen oportunas.

Roiz, Valdáliga, 2 de julio de 2020.

El alcalde-presidente,
Lorenzo Manuel González Prado.

2020/4650

CVE-2020-4650

LUNES, 13 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 133

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

CVE-2020-4637 *Información pública del expediente para la construcción de una vía ferrata en Pandillo.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por período de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, el expediente promovido por el Ayuntamiento de Vega de Pas para la construcción de una vía ferrata "Aguasal", sita en la localidad de Pandillo (ref. catastral 39097A012000540000AE) del municipio de Vega de Pas.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Vega de Pas en horario de oficina para que pueda ser examinado y, en su caso, se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Vega de Pas, 22 de junio de 2020.

El alcalde,

Juan Carlos García Diegos.

2020/4637

CVE-2020-4637

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TRANSPORTE Y COMERCIO

CVE-2020-4114 *Plan de inversión período 2021-2023, para el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.*

El consejero de Innovación, Industria, Transporte y Comercio dicta la siguiente Resolución:

VISTO el plan plurianual de inversión y desarrollo de la red de distribución eléctrica propiedad de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S. A.U. en la Comunidad Autónoma de Cantabria para el horizonte 2021-2023, derivado de lo establecido en el apartado cuarto del artículo 16 del Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica, modificado por el Real Decreto 1073/2015, de 27 de noviembre, por el que se modifican distintas disposiciones en los Reales Decretos de retribución de redes eléctricas, y de la Resolución de 27 de abril de 2017, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se establece el contenido y formato para la presentación de los planes de inversión anual y plurianual por parte de las empresas propietarias de instalaciones de distribución de energía eléctrica.

CONSIDERANDO la norma reguladora, ha de entenderse que la información aportada se ajusta a las previsiones y estimaciones resultantes de la aplicación de los principios generales disponibles en el actual modelo retributivo por lo que procede tramitar el plan de inversión 2021-2023 presentado a esta Comunidad Autónoma, resultando los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 28 de febrero de 2020 I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S. A.U. presentó ante la Consejería de Innovación, Industria, Transporte y Comercio de la Comunidad Autónoma de Cantabria el plan trienal de inversión para el horizonte 2021-2023, de su red de distribución eléctrica en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

SEGUNDO.- Con fecha 9 de junio de 2020 la Dirección General de Industria, Energía y Minas emite informe-propuesta de resolución aprobatoria del plan de inversión presentado por I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S. A.U.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El consejero de Innovación, Industria, Transporte y Comercio es el titular del órgano competente para dictar Resolución en virtud de las atribuciones que en materia de industria, energía y minas le han sido conferidas de acuerdo con lo previsto en los artículos 24, apartados 30 y 31 y 25.8 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Cantabria, el Real Decreto 1903/1996, de 2 de agosto, de traspaso de funciones y servicios de la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma, el Decreto 99/1996, de 26 de septiembre, por el que se regula el ejercicio de las competencia en materia de trabajo e Industria y los Decretos 9/2011, de 28 de junio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

LUNES, 13 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 133

87/2011, de 7 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria y el Decreto 83/2015, de 31 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.1 apartado h) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, los titulares de redes de distribución estarán obligados a "presentar, antes del 1 de mayo de cada año, sus planes de inversiones anuales y plurianuales al Ministerio de Industria, Energía y Turismo y a las respectivas Comunidades Autónomas o Ciudades de Ceuta y Melilla. En los planes de inversión anuales figurarán como mínimo los datos de los proyectos, sus principales características técnicas, presupuesto y calendario de ejecución. Asimismo, la empresa distribuidora deberá ejecutar, en los términos que se establezcan, el contenido de los planes de inversión que resulten finalmente aprobados por la Administración General del Estado".

TERCERO.- El capítulo IV del Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica, modificado por el Real Decreto 1073/2015, de 27 de noviembre, por el que se modifican distintas disposiciones en los Reales Decretos de retribución de redes eléctricas, y la Resolución de 27 de abril de 2017, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se establece el contenido y formato para la presentación de los planes de inversión anual y plurianual por parte de las empresas propietarias de instalaciones de distribución de energía eléctrica, recogen las características y contenido de los planes de inversión, la autorización del volumen de inversión retribuido, el procedimiento de control de la ejecución del plan y los grados de cumplimiento y los volúmenes de inversión admisibles.

Se entiende que las instalaciones propuestas por la citada empresa distribuidora como extensión natural de su red de distribución eléctrica, se ajustan a los criterios establecidos en el Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, y que son necesarias para garantizar que su red de distribución tenga capacidad suficiente para asumir, a largo plazo, una demanda razonable de electricidad, tal y como establece el texto legal. En todo caso, tal y como se desprende de la lectura de la Ley del Sector Eléctrico y de la del mencionado Real Decreto, la aprobación por resolución del plan de inversión plurianual del período 2021-2023, presentado por I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S. A.U. para el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y respecto a las instalaciones que se reflejan en el Anexo y que están incluidas en el citado Plan, tendrá carácter meramente indicativo, dado que las obras incluidas en el mismo son una previsión para cubrir el crecimiento de la demanda estimada, en un horizonte de tres años y que, según establece la legislación aplicable, pueden ser actualizados en los posteriores planes de inversión que cada año se presenten.

Vistos los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y las competencias que confiere la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la demás normativa citada, así como el informe de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de fecha 9 de junio de 2020,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el plan de inversión presentado por I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S. A.U. para el horizonte 2021-2023 en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que se adjunta como Anexo a esta Resolución, en el que se detallan, con carácter indicativo, las instalaciones que son consideradas, total o parcialmente, como extensión natural de la red y que, por tanto, deben ser realizadas y costeadas por la empresa de distribución responsable de las mismas en la zona, y reconocidas por la retribución que corresponda según lo establecido en el Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, modificado por el Real Decreto 1073/2015, de 27 de noviembre, por el que se modifican distintas disposiciones en los Reales Decretos de retribución de redes eléctricas.

CVE-2020-4114

LUNES, 13 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 133

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Cantabria para general conocimiento de la misma.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse postestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 10 de junio de 2020.

El consejero de Innovación, Industria, Transporte y Comercio,
Francisco Luis Martín Gallego.

CVE-2020-4114

LUNES, 13 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 133

ANEXO

PLAN DE INVERSIÓN 2021-2023 I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.

PROYECTOS	OBJETIVO	INVERSIÓN (€)		
		2021	2022	2023
Desarrollo de Red MAT y AT	Atención al crecimiento de la demanda y de la generación distribuida, mejora de fiabilidad y calidad de suministro.	350.000	---	---
Desarrollo MT y BT	Atención al crecimiento de la demanda y de la generación distribuida, mejora de fiabilidad y calidad de suministro.	457.947	354.207	287.013
Mejora de Eficiencia	Mejora de eficiencia de la red, disminución de costes y mejora de fiabilidad y calidad del suministro.	157.006	139.394	143.065
Nuevos suministros MT y BT	Actuaciones necesarias para atender los nuevos suministros.	45.857	46.593	47.341
Red Inteligente	Incorporar tecnologías de información y comunicaciones para prestar nuevos servicios, mejorando la calidad y atención a clientes.	20.587	233.790	251.239
Renovación de líneas AT	Renovación de activos de red, mejora de fiabilidad y calidad del suministro, seguridad y sostenibilidad.	5.000	974.797	470.578
Renovación de subestaciones	Mejora de fiabilidad y calidad del suministro, seguridad, sostenibilidad y renovación de activos.	57.460	---	---
Renovación MT y BT	Renovación de activos de red, mejora de fiabilidad y calidad de suministro, seguridad y sostenibilidad.	32.515	22.500	22.500
Inversión bruta		1.126.373	1.771.280	1.221.737
Ingresos		197.978	23.347	23.722
Inversión neta		928.395	1.747.933	1.198.015

MAT: 132kV - AT: tensión igual o superior a 30 kV e inferior a 132 kV
MT: tensión inferior a 30 kV y superior a 1 kV - BT: tensión inferior a 1kV

2020/4114

CVE-2020-4114

7.5. VARIOS

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2020-4662 *Aprobación inicial y exposición pública del Reglamento regulador del Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras. Expediente AYT/490/2020.*

Aprobada inicialmente la creación del Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras del excelentísimo Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, y asimismo, aprobando inicialmente el Reglamento de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de San Vicente de la Barquera, obrante en el expediente de referencia nº 490/2020, en sesión plenaria extraordinaria y urgente, celebrada en fecha 3 de julio de 2020, en los términos en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria o BOC, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto del citado Reglamento estará a disposición de los interesados en las Dependencias Municipales, en el expediente de referencia.

En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de celebración de nuevo Acuerdo Plenario.

Se faculta al alcalde-presidente a la realización de cuantos trámites sean necesarios para la consecución del presente Acuerdo.

San Vicente de la Barquera, 3 de julio de 2020.

El alcalde,

Dionisio Luguera Santoveña.

2020/4662

CVE-2020-4662

LUNES, 13 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 133

JUNTA VECINAL DE CARANDÍA

CVE-2020-4645 *Decreto de la Presidencia sobre la investigación de bienes relacionados con parte del monte comunal de titularidad de la Junta Vecinal. Expediente 6/2020.*

Expediente número 06/2020.- Posesión de don Fernando Ruiz Villar (herederos) y cualesquiera otras personas y empresas con ellos relacionados.

Se pone en conocimiento público que la Presidencia de esta Entidad Local, en uso de las facultades delegadas legalmente conferidas, ha RESUELTO:

1º.- Incoar el procedimiento de investigación de bienes y derechos a que se refieren los artículos 45 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, para decidir si los terrenos del monte que actual y presuntamente se usan y ocupan por don FERNANDO RUIZ VILLAR (HEREDEROS) (y quienes con ellos se relacionen) forman o no parte del monte comunal que son titularidad y pertenecen a esta Junta Vecinal y, si en consecuencia, su plena posesión debe en tal caso ser recuperada y reintegrada al patrimonio del pueblo.

2º.- Nombrar Instructor del procedimiento al vocal delegado de montes de esta Junta Vecinal, don José-Antonio Peña Cuartas.

3º.- Notificar directamente a la persona mencionada la incoación del procedimiento, advirtiéndola que dispone de un plazo de cuarenta y cinco días desde que la reciba para formular cuantas alegaciones considere oportunas, presentar toda la documentación que las respalde y proponer la práctica de medios adicionales de prueba en defensa de sus intereses.

4º.- Requerir a la misma persona para, en plazo de diez días, facilitar a esta Entidad Local la identificación de las terceras personas o empresas que actualmente tengan algún derecho de uso, aprovechamiento, posesión o disposición sobre los terrenos en cuestión y/o sus plantaciones, entregando al mismo tiempo copia auténtica e íntegra de la documentación que lo justifique.

5º.- Requerirla para que, en lo sucesivo y mientras se resuelve el procedimiento, se abstenga de realizar, bien directamente o bien mediante terceros contratados o subcontratados, nuevos actos y contratos de cualquier naturaleza que puedan afectar a dichos terrenos y su masa forestal, sin la intervención o consentimiento previos de esta Junta Vecinal, debiendo someter cualquier actuación a lo dispuesto en nuestras Ordenanzas de Montes y de Caminos.

6º.- Se publicará la parte dispositiva y en extracto sustancial de este Decreto en el Boletín Oficial de Cantabria para conocimiento de los particulares interesados y del público en general, así como por separado y un tiempo de quince días en el Tablón de Anuncios de la Junta Vecinal, en el del Ayuntamiento de Piélagos y en la Sede Electrónica Municipal, terminados los cuales habrá un plazo adicional de un mes para que quien resulte interesado pueda presentar documentación y hacer cuantas alegaciones considere oportunas, dirigiéndolas a esta Junta Vecinal de Carandía de Piélagos y presentándolas dentro del plazo en los registros administrativos previstos legalmente.

Carandía de Piélagos, 15 de junio de 2020.

El presidente,
Antonio Gómez Mirones.

2020/4645

CVE-2020-4645

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2. OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2020-4643 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 44/2020.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000044/2020 a instancia de ROSARIO FRANCISCA QUINTANA CAMPO frente a SMARTCAN TRANSPORT LOGISTICS S. L., en los que se ha dictado decreto de fecha 02/07/2020, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"ACUERDO: Declarar al ejecutado SMARTCAN TRANSPORT LOGISTICS S. L., en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá, a todos los efectos, como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

- A favor de doña ROSARIO FRANCISCA QUINTANA CAMPO la cantidad de 4.965,68 €".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos SMARTCAN TRANSPORT LOGISTICS S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 2 de julio de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2020/4643

LUNES, 13 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 133

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2020-4644 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 48/2020.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000048/2020 a instancia de RAÚL VEGA CEBALLOS frente a METÁLICAS JOBINOX S. L. UNIPERSONAL, en los que se ha dictado decreto de fecha 02/07/2020, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"ACUERDO: Declarar al ejecutado METÁLICAS JOBINOX S. L. UNIPERSONAL, en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá, a todos los efectos, como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

- A favor de don RAÚL VEGA CEBALLOS la cantidad de 2.547,71 €".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a METÁLICAS JOBINOX S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 2 de julio de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2020/4644

CVE-2020-4644

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE BILBAO**CVE-2020-4633** *Notificación de resolución en pieza de ejecución 25/2020.*

Doña María Echeverría Alcorta, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 5 de Bilbao.

Hago saber: Que en los autos pieza de ejecución 25/2020 que se tramitan en este Juzgado de lo Social, se ha acordado:

— Notificar a REFORMA GENARO S. L., por medio de edicto, el/la auto, dictado/a en dicho proceso el 24/06/2020 cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha resolución puede interponer recurso de reposición en el plazo de TRES DÍAS hábiles desde la publicación de este edicto, en los términos que constan en la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a REFORMA GENARO S. L., 839822218, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Bilbao, 26 de junio de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Echeverría Alcorta.

2020/4633

LUNES, 13 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 133

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 11 DE BILBAO

CVE-2020-4634 *Notificación de auto aclaratorio y sentencia en procedimiento de oficio 224/2019.*

Doña Nerea Larrinaga Álvarez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 11 de Bilbao.

Hago saber: Que en los autos procedimiento de oficio 224/2019 que se tramitan en este Juzgado de lo Social, se ha acordado:

— Notificar a X4947163R y X7419220H, por medio de edicto, el/la auto aclaratorio, auto aclaratorio y sentencia, dictado/a en dicho proceso el 03/02/2020, 29/01/2020 y 27/01/2020 cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha resolución no cabe recurso alguno.

Contra la sentencia puede interponer recurso de suplicación que deberá anunciar en el plazo de CINCO DÍAS hábiles desde la publicación de este edicto, en los términos que constan en la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a X4947163R y X7419220H, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Bilbao, 30 de junio de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia,
Nerea Larrinaga Álvarez.

2020/4634

CVE-2020-4634

LUNES, 13 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 133

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 11 DE BILBAO

CVE-2020-4635 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 51/2020.*

Doña Fátima Elorza Arizmendi, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 11 de Bilbao-

Hago saber: Que en los autos Social ordinario 51/2020 que se tramitan en este Juzgado de lo Social, se ha acordado:

— Citar a SERVICIOS DE INGENIERÍA TÉCNICA IDES S. L., por medio de edicto, al objeto de que asista al acto de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrá lugar el 17/09/2020, a las 11:00 horas, en la Sala de Vistas Nº 27, Barroeta Aldamar, 10, segunda planta de este Juzgado.

La cédula de citación se encuentra a disposición del citado/a en esta Oficina Judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

— Notificar a SERVICIOS DE INGENIERÍA TÉCNICA IDES S. L., por medio de edicto, el Auto y Decreto de LAJ, dictados en dicho proceso el 21/01/2020, y cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha resolución puede interponer recurso de reposición en el plazo de TRES DÍAS hábiles desde la publicación de este edicto, en los términos que constan en la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a SERVICIOS DE INGENIERÍA TÉCNICA IDES S. L., B39445762, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Bilbao, 29 de junio de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia,
Fátima Elorza Arizmendi.

2020/4635

CVE-2020-4635